



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

2493 Orden de 31 de marzo de 2017 por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen, para el curso 2017-2018, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. 13064

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

2494 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a don Emilio Ginés Martínez Navarro, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía Moral". 13066

2495 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 8 de marzo de 2017, por la que se nombra a don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación". 13067

2496 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 8 de marzo de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 13068

2497 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-333/2017) de fecha 3 de abril de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 13069

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2498 Contrato Programa para el ejercicio 2017, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y la Fundación Integra. 13078

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2499 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas. 13122

Consejería de Educación y Universidades

2500 Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece la ratio de los centros de atención preferente. 13134

2501 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organizan las pruebas individualizadas del alumnado de tercer curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación. 13136

BORM

BORM

Consejería de Educación y Universidades

- 2502 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organiza la prueba de evaluación final de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación. 13140
- 2503 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organiza la prueba de diagnóstico correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación. 13145

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2504 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer y cuarto trimestre del año 2016, con cargo a los presupuestos de la misma. 13150

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 2505 Anuncio de licitación de suministro. Neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2 lotes). Ejercicios 2017-2019. Expte. 24/2017. 13156
- 2506 Anuncio de licitación de suministro. Derechos de actualización de software de antivirus Kaspersky para la CARM en 2017. Expte. 25/2017. 13158

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 2507 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la cafetería Campus Sur. Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. Expte. 2017/12/ES-AM. 13160

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 2508 Anuncio de licitación de servicios. Redacción del Plan Especial de Infraestructuras y Ordenación de la Terminal Intermodal (TI) y Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Murcia. Expte. 8/2017. 13163

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 2509 Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales por parte de la mercantil Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. Expte. SV-43/2016. 13165
- 2510 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-31/2016. 13166

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia		
2511	Procedimiento ordinario 833/2014.	13167
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Uno de Murcia		
2512	Procedimiento ordinario 525/2015.	13169
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
2513	Procedimiento ordinario 445/2016.	13171
2514	Procedimiento ordinario 446/2016.	13173
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
2515	Cuenta de abogados 78/2015.	13175
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Uno de Murcia		
2516	Ejecución de títulos no judiciales 48/2016.	13177
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Dos de Murcia		
2517	Ejecución de títulos judiciales 193/2016.	13179
2518	Ejecución de títulos judiciales 11/2017.	13183
2519	Ejecución de títulos judiciales 216/2016.	13187
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
2520	Ejecución de títulos judiciales 217/2016.	13190
2521	Ejecución de títulos judiciales 192/2016.	13194
2522	Ejecución de títulos judiciales 11/2017.	13198
2523	Ejecución de títulos judiciales 17/2017.	13202
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Seis de Murcia		
2524	Ejecución de títulos judiciales 159/2016.	13206
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Siete de Murcia		
2525	Ejecución de títulos judiciales 108/2016.	13210
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Ocho de Murcia		
2526	Ejecución de títulos judiciales 190/2016.	13214
Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier		
2527	Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 268/2015.	13218
De lo Social número Catorce de Madrid		
2528	Procedimiento ordinario 120/2017.	13220
De lo Social número Uno de Salamanca		
2529	Procedimiento ordinario 624/2016.	13222

IV. Administración Local

Abarán		
2530	Delegación de competencias.	13223
Aledo		
2531	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.	13225
Cehegín		
2532	Anuncio de licitación de contrato de enajenación del inmueble municipal ubicado en c/ Esparteros, 11.	13226
2533	Lista provisional de admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal asesor para pruebas de aptitud física y emplazamiento para la celebración de la primera prueba del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Cehegín.	13228
Fortuna		
2534	Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana para el ejercicio 2017.	13231
Murcia		
2535	Anuncio para licitación de contrato de obras. Alameda de las Cuatro Piedras, en Paseo del Malecón de Murcia. Expte. 0614/2016.	13233
Torre Pacheco		
2536	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de instalaciones municipales por empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas y al Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI).	13235
Villanueva del Río Segura		
2537	Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2017, y periodo voluntario de cobro.	13240
Yecla		
2538	Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares, ejercicio 2017.	13241

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla		
2539	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 2017.	13242

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

2493 Orden de 31 de marzo de 2017 por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen, para el curso 2017-2018, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Por Orden de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, se estableció, para el curso 2017-2018, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las direcciones generales concernidas, se procede, de acuerdo con el dispongo noveno de la Orden de 10 de febrero de 2017, a publicar la plantilla y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Una vez introducidas las modificaciones correspondientes, se elevan a definitivas la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicadas por Orden de 10 de febrero de 2017, según los anexos relacionados a continuación:

Anexo I: Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil y Básica.

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Personas Adultas.

Segundo.- Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, según se detalla en el anexo IV de esta orden.

Tercero.- Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo V.A): Equipos generales.

Anexo V.B): Equipos de atención temprana.

Anexo V.C): Equipos específicos.

Cuarto.- Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, según se indica en el anexo VI.

Quinto.- Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza, del Conservatorio Superior de Música y de la Escuela Superior de Arte Dramático, conforme se recoge en el anexo VII.

Sexto.- Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y de la Escuela Superior de Diseño, según se indica en el anexo VIII.

Séptimo.- Establecer la plantilla orgánica de la Inspección de Educación, según figura en el anexo IX.

Octavo.- Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Universidades y en su página web (www.carm.es/educacion), el día de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

Murcia, 31 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

2494 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a don Emilio Ginés Martínez Navarro, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía Moral".

Vista la propuesta elevada con fecha 16 de febrero de 2017, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 31-10-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía Moral", adscrita al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia, a favor de don Emilio Ginés Martínez Navarro y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Emilio Ginés Martínez Navarro, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Filosofía Moral", adscrita al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110438

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

2495 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 8 de marzo de 2017, por la que se nombra a don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación".

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de febrero de 2017, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 31-10-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Pedro Luis Moreno Martínez y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110440

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 8 de marzo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

2496 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 8 de marzo de 2017, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de octubre de 2016 (BOE. 29-10-2016) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Doña Amparo Herrera Montes Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Básica", adscrita al Departamento de Psicología Básica y Metodología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211167

Don Antonio Parra Pujante Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Periodismo", adscrita al Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211178

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 8 de marzo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

2497 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-333/2017) de fecha 3 de abril de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) No haber prestado servicios como profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cuatro años y no haber prestado servicios como Ayudante y como profesorado Ayudante Doctor que, conjuntamente, excedan de siete años, también en la misma o en distintas universidades. En ambos casos, el plazo respectivo computará hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, operando, en su caso, como causa de inadmisión al proceso selectivo. La circunstancia de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, resultare haberse incurrido en exceso de los señalados tiempos no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad de Murcia, en la medida en la que la suma del tiempo de servicios ya prestados y el de duración del contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad de Murcia, un año, habría de implicar que se superara el plazo máximo legalmente establecido.

La concurrencia de los requisitos señalados deberá poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido o autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de

la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los

procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza, certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de esta convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del Título de Doctor, sólo si no autorizó su obtención a la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Declaración responsable de estar en condiciones de formalizar el contrato de Profesor Ayudante Doctor de un año como mínimo de duración por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LOU y conforme a las previsiones de la base 2.h).

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 3 de abril de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

Plaza Número: (45/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620365

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2498 Contrato Programa para el ejercicio 2017, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y la Fundación Integra.

Resolución

Visto el Contrato Programa para el Ejercicio 2017, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y la Fundación Integra, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2017 suscrito entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y la Fundación Integra.

El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

CONTRATO PROGRAMA 2017**FUNDACIÓN INTEGRÁ****Contenido**

- I. REUNIDOS
- II. ANTECEDENTES
- III. ACUERDO.4-9
 - 1.- OBJETIVOS
 - 2.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRÁ
 - 3.- DERECHOS DE LA FUNDACIÓN INTEGRÁ
 - 4.- PLAN DE ACTUACIÓN 2017

En la ciudad de Murcia, a 27 de febrero de 2017

Reunidos

De una parte, D. Juan Hernández Albarracín, en representación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, según nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 22/2015, de 4 de julio de 2015

Y de otra parte, D. Onofre Manuel Molino Diez, actuando en su calidad de Gerente de la Fundación Integra, según nombramiento y poderes otorgados por el Patronato de la Fundación Integra el 14 de diciembre de 2004 y en representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (CP) de la Fundación Integra, en el que se inserta y del que forma parte íntegra el Plan de Actuación Anual 2017 aprobado por el Patronato de la Fundación Integra el 28 de diciembre de 2016, conforme a las siguientes Estipulaciones:

Antecedentes

1.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

2.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

3.- En relación con los Contratos Programa (en adelante CP) a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público (en adelante la Orden "CCCSP"). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

El 9 de enero de 2015, la CCCSP remitió las Instrucciones para la elaboración de los Contratos-Programa 2015.

Estas instrucciones recogen un apartado específico para las Fundaciones del Sector Público Regional (entre las que se encuentra la Fundación Integra) en función del cual "El plan de Actuación surtirá efectos como Contrato-Programa de la Fundación, sin más requisitos que la adopción del formato de contrato y su firma por las partes"

4.- La Ley 1/2017 de 11 de enero de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio de 2017, en su disposición adicional Trigésima segunda. Contratos Programa dispone que:

Durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.- Por su parte las competencias en esta materia del Gobierno Regional se concentran en la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en su Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital

La citada Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital ejerce, entre otras, las competencias de simplificación administrativa y eliminación de trabas burocráticas en materia de creación y modificación de actividades empresariales, mediante la revisión y propuesta de reducción de los procedimientos y trámites administrativos para su impulso y agilización; así como potenciando la administración electrónica vinculada a gestiones de las empresas. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de defensa del autónomo y de la PYME; innovación empresarial y tecnológica; telecomunicaciones y sus infraestructuras, excluidas las redes de comunicación corporativas; sociedad de la información y comunicación audiovisual, salvo lo relativo a la gestión del servicio público de la comunicación audiovisual.

Con las anteriores premisas se estima conveniente la firma del contrato programa para desarrollar los fines reseñados relacionados con la llamada Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el marco de la disponibilidad económica fijada por la Ley de Presupuestos CARM 2017.

En concordancia con estas disposiciones legales se ha desarrollado este Contrato Programa para la Fundación Integra 2017, por el que se

Acuerda

1. Objetivos.

El Plan Estratégico Regional IRIS 2020, se articula en base a 3 objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas.

Objetivos Prioritarios:

- Crecimiento económico y creación de empleo
- Mejora de la calidad de vida y del entorno
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Líneas estratégicas:

- Transformación de la Administración Pública
- Tejido productivo y entorno empresarial
- Economía basada en el talento
- Educación, empleabilidad y capacitación
- Infraestructuras
- Bienestar social y lucha contra la exclusión social
- Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

A su vez en cada una de estas líneas estratégicas se han definido un conjunto de actuaciones recomendadas para conseguir los objetivos perseguidos.

De entre las actuaciones que recoge el IRIS 2020 son numerosas las que coinciden en gran medida con el objetivo fundacional de la Fundación Integra cuyos principales fines fundacionales son:

- Identificar proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información, realizando estudios específicos para su aplicación práctica.

- Promover el acceso generalizado a las oportunidades y ventajas de la Sociedad de la Información con vistas a generar empleo y mejorar el nivel de vida existente en la región.

- Fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información mediante el apoyo de aplicaciones multimedia y servicios telemáticos y audiovisuales dentro de la región con empleo de las redes avanzadas de información y telecomunicación.

- Estimular la cooperación entre los sectores público y privado, las organizaciones sociales y las zonas rurales y urbanas con el fin de identificar la necesidad de nuevas aplicaciones o servicios y asesorar su viabilidad económica en atención a las necesidades del usuario y demanda de mercado.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios, garantizando que reflejan el equilibrio entre competitividad económica y necesidades sociales en la medida en que contribuyen a incrementar el empleo, mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y en relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Comisión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las Regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la

Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de Desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones.

- Promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

Asimismo es importante reseñar que la mayoría de las actuaciones de la Fundación Integra previstas en este Contrato Programa contarán, a través de las aportaciones de capital previstas de la CARM, con financiación de fondos europeos FEDER del Programa Operativo 2014-2020, en el que la Comunidad Autónoma ha seleccionado para destinar los fondos FEDER, el Eje Prioritario (EP2) "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas" dentro del cual se seguirán las siguientes Prioridades de inversión:

- Prioridad de inversión 2a: Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.

- Prioridad de inversión 2b: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.

- Prioridad de inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.

Los objetivos y líneas de actuación concretas para 2017, así como los recursos humanos y financieros destinados a ello y en los que se organiza la Fundación Integra para el desarrollo de las tareas, se recogen en el Plan de Actuación Anual para 2017 aprobado por el patronato de la Fundación Integra el 28 de diciembre de 2016 (ANEXO) y que forma parte integrante de este Contrato Programa.

2. Obligaciones de la Fundación Integra.

A fin de ejecutar de manera eficiente todas las tareas recogidas en el Plan de Actuación Anual 2017, en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública, será obligación de la Fundación Integra:

- Tener conocimiento técnico y económico del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para poder adecuar al mercado y de forma eficiente los precios de licitación de los contratos.

- Tener conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público a la que adecuará todas las contrataciones efectuadas.

- Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimientos de contratos por parte de los proveedores.

- Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas conducentes a la finalización anticipada de contratos minimizando las indemnizaciones, en caso de necesidades presupuestarias.

- Realizar seguimiento técnico de ejecución de los contratos de servicios, que se basen en reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto en las que la empresa contratada aporte informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas, ateniéndose a las normas de contratación pública que le apliquen, en particular las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web, www.f-integra.org, perfil del contratante, de las instrucciones de contratación.

- A cumplir diligentemente en el menor plazo posible las peticiones de la información de la consejería a la que se encuentra adscrita la Fundación Integra, o de Intervención General, referidas a las contrataciones de todo tipo, o a cualquier otro aspecto económico y administrativo de la gestión de la fundación, en particular de las obligaciones económicas contraídas a futuro.

- A elaborar informes trimestrales de evaluación y seguimiento del CP que se remitirán al interlocutor institucional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (designado en la cláusula siguiente) y a la Oficina de la CCCSP. Asimismo, se informará debidamente al Patronato de la Fundación Integra y se publicarán en abierto en la sección de Transparencia de la web de la F.I.

- En virtud de la situación económica o de los indicadores de seguimiento (párrafo anterior) de las actuaciones recogidas en este Contrato Programa, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, podrá revisar junto con la Fundación Integra tanto el alcance de las contrataciones a realizar como el cumplimiento de los indicadores objetivo.

3. Derechos de la Fundación Integra.

Por otra parte, la Fundación Integra tendrá derecho frente a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- A disponer de un interlocutor institucional en esta consejería como cauce abierto y permanente de consulta sobre el modo de ejecutar este Contrato Programa. La interlocución de la Fundación Integra en lo concerniente al presente CONTRATO PROGRAMA se llevará a cabo por la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y en concreto por la Jefatura de Servicio de Telecomunicaciones.

- A recibir de esta consejería los fondos económicos, presupuestados y comprometidos, en plazo para poder cumplir las obligaciones económicas derivadas del CONTRATO PROGRAMA y del ente.

- A ser asistida, asesorada e informada por los servicios técnicos, jurídicos y económicos o informáticos de la consejería en los proyectos que la Fundación Integra lo solicite.

4. Plan de Actuación 2017.

Formando parte de este Contrato Programa 2017 se anexa copia del Plan de Actuación Anual 2017 aprobado por el patronato de la F.I. el 28 de diciembre de 2016, que regirá las actuaciones en 2017 de la Fundación Integra y es acorde a la Ley 1/2017, de 11 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Contrato Programa y su Anexo, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo se procederá a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.— Fundación Integra, Onofre M. Molino Díez.

PLAN DE ACTUACIÓN 2017

Murcia, 19 de diciembre de 2016.

ÍNDICE

1. Sumario.
2. Objetivos.
3. Actividades de la Fundación Integra y áreas de actuación.
 - 3.1. TIPO DE ACTIVIDADES.
 - 3.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN. MARCO ESTRATÉGICO.
4. ACTUACIONES.
 - 4.1. INFRAESTRUCTURAS S.I.
 - 4.1.1. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet) Ultrarrápida.
 - 4.1.2. Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center.
 - 4.2. CIUDADANOS Y EMPRENDEDORES.
 - 4.2.1. Patrimonio Digital.
 - 4.2.2. Alfabetización Digital.
 - 4.2.3 Formación online. Cursos Formacarm.
 - 4.2.4. Comercio electrónico.
 - 4.2.5. Open Data y Gobierno Abierto.
 - 4.3. OTRAS ACTUACIONES. SIN FINANCIACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL
 - 4.3.1 Servicio de Expertos.
 - 5 RECURSOS HUMANOS y ECONÓMICOS 2017.
 - 5.1. Organigrama y personal.
 - 5.2. Financiación. Recursos económicos a obtener.
 - 5.3. Presupuesto gastos funcionamiento de Integra 2017.
 - 5.4. Presupuesto global 2017.
 - 5.5. Presupuesto por actividad 2017.

Sumario.

En concordancia con el mandato legal de la Ley 50/2002 de Fundaciones y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en este documento se recoge el Plan de Actuación 2017 de la Fundación Integra, en el que quedan reflejados los objetivos y actividades a desarrollar en el próximo año.

Se incluye en este documento la información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, junto con indicadores que permitan valorar posteriormente la realización de las actuaciones previstas.

El documento se estructura a continuación en los siguientes apartados:

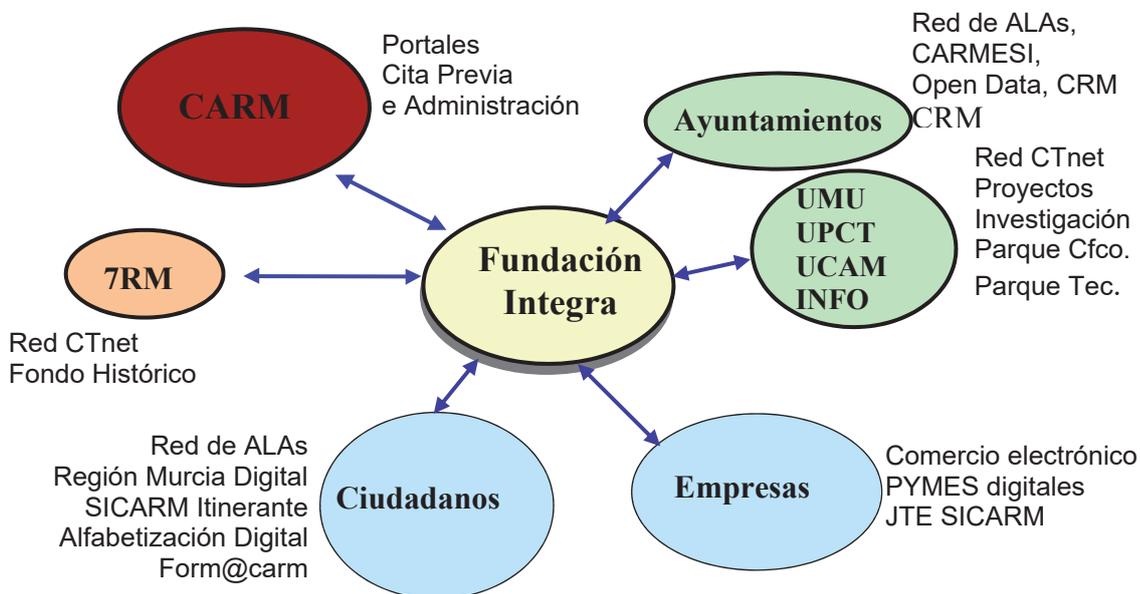
- Objetivos de la Fundación Integra.
- Actividades. Con una descripción del tipo de actividades a desarrollar y las directrices europeas, nacionales y regionales en las que se enmarcan.
- Actuaciones. Con descripción detallada de las previstas para el próximo año, con sus principales indicadores.
- Recursos. Con descripción y estimación de los recursos económicos y humanos previstos por la Fundación para 2017.

Objetivos.

El principal objetivo de todas las actuaciones de la Fundación Integra coincide con su fin fundacional: facilitar y acelerar la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información.

Las acciones que realiza la Fundación están encaminadas a conseguir el acceso generalizado y cohesionado a las oportunidades y ventajas de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, así como ayudar a innovar en el ámbito de las Nuevas Tecnologías.

Dada la adscripción de la Fundación al Sector Público se persigue asimismo, en lo posible, realizar hacia el resto de las entidades públicas regionales una transferencia de esas mismas tecnologías y de los resultados obtenidos en los proyectos.



El entorno de relaciones en que se mueve y actúa la Fundación Integra es amplio. La imagen representa las diversas relaciones con instituciones regionales que componen en gran parte el ámbito de trabajo de la Fundación Integra, indicándose algunos de los proyectos más relevantes.

Actividades de la Fundación Integra y áreas de actuación.

3.1. TIPO DE ACTIVIDADES.

Las principales actividades que las fundaciones pueden desarrollar son de 2 tipos:

Actividades mercantiles.

La Fundación Integra no tiene previsto desarrollar actividades mercantiles en 2017.

Actividades propias.

Que podrían esquematizarse en:

- Gestión de Infraestructura I+D+i regional: la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (CTnet).
- Servicios y proyectos de Sociedad de la Información y multimedia.
- Acciones de divulgación y alfabetización digital.
- Grupo de Expertos y acciones de colaboración.
- Otros proyectos específicos.

Servicios S.I. y multimedia	Grupo de expertos	Divulgación y Alfabetización digital	Otros proyectos específicos
CTnet. Red y plataforma HW y SW de comunicaciones y servicios telemáticos			

En el siguiente apartado se describen las principales áreas y actuaciones previstas.

3.2. ÁREAS DE ACTUACIÓN. MARCO ESTRATÉGICO.

Las principales áreas de actuación en las que la Fundación Integra va a trabajar se encuadran dentro de las estrategias generales europeas, nacionales y regionales en materia de Sociedad de la Información, como base del cumplimiento de sus principios fundacionales.

Es de destacar que la resolución del Parlamento Europeo de 5 de mayo de 2010 sobre una nueva Agenda Digital para Europa ha marcado las directrices en este ámbito de las naciones europeas y en el caso de España las principales **líneas de acción de carácter nacional** para el desarrollo de la Sociedad de la Información se concretan en la *Agenda Digital para España*, publicada en febrero 2013, que describe 6 grandes objetivos hasta 2020, con diversos sub-objetivos, y que son:

- **1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital**
 - Eliminar barreras para el despliegue de redes promoviendo la unidad de mercado
 - Impulsar el despliegue de redes ultrarrápidas (*)
 - Conseguir un uso más eficiente del espectro radioeléctrico
 - Mejorar la experiencia de usuario de los servicios de banda ancha
- **2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española**
 - Incentivar el uso transformador de las TIC en nuestras empresas (*)
 - Impulsar el comercio electrónico (*)
 - Impulsar la producción y distribución a través de Internet de contenidos digitales (*)
 - Potenciar las oportunidades para la industria electrónica
 - Favorecer la internacionalización de las empresas tecnológicas
 - Potenciar las industrias de futuro (*)
 - Fortalecer la industria TIC mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos en servicios públicos (*)
- **3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos**
 - Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en ciudadanos y empresas (*)
 - Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas (*)
 - Racionalizar y optimizar el empleo de las TIC en las Administraciones Públicas (*)
 - Promover la cooperación y la colaboración con organizaciones, empresas y agentes sociales en materia de Administración electrónica (*)
 - Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (*)
- **4. Reforzar la confianza en el ámbito digital**
 - Impulsar el mercado de los servicios de confianza
 - Reforzar las capacidades para la confianza digital (*)
 - Impulsar la excelencia de las organizaciones en materia de confianza digital (*)
- **5. Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
 - Incrementar la eficiencia de la inversión pública en I+D+i en TIC (*)
 - Fomentar la inversión privada en I+D+i en TIC
 - Fomentar el I+D+i en TIC en pequeñas y medianas empresas
 - Ampliar la participación española en I+D+i en TIC en el ámbito internacional (*)
- **6. Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC**
 - Inclusión y alfabetización digital (*)
 - Capacitación digital y formación de nuevos profesionales TIC (*)

(*) Marcados con asterisco los objetivos -particularmente los 4 últimos grupos- de los que las líneas de actuación que emanan, previstas en la Agenda Digital, son de mayor relevancia y coincidencia con las actuaciones que puede desarrollar la Fundación Integra.

En cuanto a las **líneas estratégicas regionales** para la implantación y el desarrollo de la SI en la Región de Murcia, actualmente está en preparación la Agenda Digital Región de Murcia 2016-2020, alineada con la Agenda Digital de España y cuyas actuaciones serán prioritarias para los objetivos concretos de las acciones de la Fundación Integra. Asimismo, las actuaciones deben seguir la ruta ya marcada con otros planes regionales desarrollados al respecto, destacando:

- Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, IRIS2020.
- Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente 2014-2020, RIS3 Mur.

En el Plan IRIS2020 las 2 líneas de trabajo que en mayor medida coinciden con los fines fundacionales de Integra son (siguiendo la numeración propia del IRIS2020):

- **Línea 1: Transformación de la Administración Pública**
 - 1.3.6 Innovación Pública: Aplicar metodologías de la innovación en la mejora de los servicios públicos y en la revisión continua y renovación de los mismos desde una visión integrada, desde la perspectiva del ciudadano y haciendo un uso intensivo de las TIC.
 - 1.4.1 Incrementar el número de procedimientos que se pueden completar telemáticamente de forma segura generalizando el uso de la firma electrónica por parte de ciudadanos y empresas para interactuar con la Administración Regional (Administración electrónica)
 - 1.4.2 Gobierno Abierto: Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos (O-Gov) y la rendición de cuentas por parte de la Administración Regional basada en los principios de transparencia, colaboración y participación.
 - 1.4.3 OPEN DATA: reutilización de los datos públicos para para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos,...). El objetivo es que las AAPP “abran” estos datos para su uso con fines comerciales, con las debidas cautelas legales.
 - 1.4.4 Estrechar la colaboración con otras AAPP e instituciones para establecer sinergias, fomentar la INTEROPERABILIDAD, ofrecer una visión integrada de los servicios públicos e intercambiar tecnologías en lo posible para facilitar la homogeneidad entre los servicios que prestan las AAPP (sobre todo las regionales) y favorecer las economías de escala
 - 1.4.7 Centro Regional de Telecomunicaciones.
- **Línea 3: Economía basada en el talento**
 - 3.3.1 Infraestructuras de telecomunicaciones: Extender cobertura de banda ancha, fija y móvil, en todos los municipios, en coherencia con la Agenda Digital Europa 2020 y la Agenda Digital Española: Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas.
 - 3.3.2 Plan de TIC en PYME y comercio electrónico.
 - 3.3.4 Alcanzar una plena alfabetización digital en la población regional: SICARM, form@carm,
 - 3.3.6 Plataforma CECARM: Potenciación del Comercio electrónico entre las Pymes: difusión, formación, consejos, casos de éxito, incentivos,...

- 3.3.7 Divulgar la importancia de la seguridad de la información para la continuidad de la actividad de las empresas y mentalizar a los empresarios para que sus datos estén protegidos contra posibles pérdidas o contingencias.
- 3.3.8 Potenciar el sector TIC y multimedia regional.

Por otro lado la *Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente 2014-2020, RIS3 Mur*, se desarrolla con el fin de poder acceder a los fondos estructurales 2014-2020 y define los sectores estratégicos en el contexto económico regional, prioritarios, concretos y limitados, en el ámbito de la investigación e innovación, que concentrarán mayoritariamente las acciones a desarrollar con los fondos europeos solicitados en los próximos años.

Esta estrategia, apuesta por lo que se denomina “Key Enabling Technologies” (KETs), que podría traducirse por tecnologías clave habilitadoras, constituyéndose las TICs como un importante componente de la estrategia de especialización inteligente por su naturaleza horizontal y su potencial de transformación. Por tanto los recursos, servicios e infraestructuras TICs se deben orientar como un eje horizontal que ayude a los distintos sectores a alcanzar un mayor grado de competitividad y sostenibilidad.

Además en RIS3Mur se nombra específicamente a la red CTnet como infraestructura regional de telecomunicaciones de la investigación y que una de las acciones debe ser el Fomento de la administración electrónica y de las capacidades digitales de la sociedad.

Las líneas de trabajo que marcan los planes anteriormente señalados (Agendas Digitales, IRIS2020 y RIS3Mur) permiten el desarrollo de actividades y proyectos concretos en los que la Fundación Integra va a participar en alguna de sus fases, de definición, desarrollo o puesta en marcha.

Líneas con financiación europea

Por último y no por ello menos importante hay que reseñar que la mayoría de las actuaciones de la Fundación Integra contarán, a través de las aportaciones de capital previstas de la CARM, con financiación de fondos europeos FEDER, y que para el próximo Programa Operativo 2014-2020, en el que la Comunidad Autónoma ha seleccionado como unos de los Ejes Prioritarios, para destinar los fondos FEDER, es el siguiente:

Eje Prioritario 2, EP2: *Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.*

Prioridad de inversión 2a: *Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.*

Objetivo específico OE.2.1.1: Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Prioridad de inversión 2b: *Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.*

Objetivo específico OE.2.2.1: Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento la competitividad y la internacionalización dela empresa española.

Prioridad de inversión 2c: *Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.*

Objetivo específico OE.2.3.1: Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Objetivo específico OE.2.3.2: Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Así pues, todas las actuaciones con necesidad de financiación se orientan al desarrollo de alguno de estos últimos Objetivos específicos señalados.

ACTUACIONES.

Las principales actuaciones que la Fundación Integra va a realizar el próximo año se pueden organizar de la siguiente forma:

- *Infraestructuras S.I.*
- *Ciudadanos y emprendedores.*
- *Otras actuaciones.*

Las actuaciones del último grupo no cuentan con financiación específica adicional, a diferencia de las de los primeros que en su mayor parte son fondos europeos, transferidos a la fundación desde la Dirección General competente en Sociedad de la Información, actualmente la *Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital*.

4.1. INFRAESTRUCTURAS S.I.

En esta área las principales líneas de actuación para 2017 son:

- *Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet Ultrarrápida.*
- *Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center.*

4.1.1. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet) Ultrarrápida.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

CTnet, Red Ultrarrápida.

El objetivo de esta actuación es potenciar al máximo la Red CTnet, red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

La red CTnet es una infraestructura de telecomunicaciones institucional, para la interconexión de los centros regionales de I+D+i, tecnológicamente avanzada, con accesos de banda ancha y servicios telemáticos de última generación, autogestionada e independiente de la Red Corporativa de la CARM, cuya finalidad y perfil de usuarios son diferentes.

Las instituciones que pueden afiliarse a CTnet y recibir los servicios que se prestan a través de la red se encuadran en las siguientes categorías:

- *Investigación, Ciencia*
- *Innovación y Tecnología.*
- *Educación*
- *Sociedad de la Información.*

El **Modelo de Comunicaciones Regional** aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, define dos redes de ámbito institucional:

- La Red Corporativa y Sanitaria (RCS). Liderada por la *Dirección General de Patrimonio e Informática* es el soporte de comunicaciones para las consejerías y organismos del Gobierno Regional y para el desarrollo de sus competencias administrativas y sanitarias.
- La Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet), de carácter regional e interinstitucional constituye una plataforma para el desarrollo de las competencias “no administrativas”, de ciencia, investigación, educación, tecnología, innovación y Sociedad de la Información.

Puede decirse que la Red CTnet es:

- La plataforma idónea para implantar servicios telemáticos y de interconexión innovadores, dando acceso a servicios digitales de alto valor científico, histórico o patrimonial.
- Una infraestructura moderna y de alta calidad para el desarrollo de iniciativas en materia de Ciencia, Innovación, Transferencia de Tecnología y Sociedad de la Información.
- La Red de Centros de ciencia, investigación e innovación tecnológica en la Región de Murcia, que potencia el intercambio de conocimiento entre ellos y con la **RedIRIS** (sólo centros afiliados a esta red).
- La red tecnológicamente más avanzada de la Región, que fomenta la incorporación y uso de nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad: educación, cultura, ciudadanos, etc.
- El Punto Neutro de la Región de Murcia para el intercambio de tráfico entre redes institucionales.

Y además permite conseguir economías de escala en los costes de las telecomunicaciones institucionales y agilidad en la realización de experiencias piloto y de investigación.

Plataforma de Comunicaciones

CTnet es una red de telecomunicaciones, para el I+D+i, al nivel de las redes más avanzadas a nivel nacional y europeo, con las siguientes características:

- **Nodos:** puntos de presencia en el Campus de la Universidad de Murcia en Espinardo, Parque Científico (ubicación del nodo principal de los sistemas que gestiona Integra, donde se interconecta con la Red Corporativa y Sanitaria), INFO, Campus de la Universidad de Murcia en La Merced, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Campus de la Universidad Politécnica de Cartagena, Parque Tecnológico de Fuente Álamo, IMIDA y campus de San Javier, con enlaces de alta velocidad a 10Gbps sobre fibra oscura alquilada (ampliables en el futuro).
- Nodo en campus de Lorca, conectado a 100Mbps al nodo de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doble conexión regional a RedIRIS a 10Gbps.
- Red de capilaridad de alta velocidad basada en tecnologías de banda ancha.

- Conexión a Internet comercial, con mecanismos de control de contenidos y de seguridad.
- Calidad del servicio, controlando y verificando el cumplimiento de los umbrales de calidad previamente fijados.
- Utilización de protocolos de comunicaciones abiertos para el soporte de los servicios.



Con el fin de potenciar más la seguridad de los enlaces de la red CTnet se prevé la ejecución del lote2 de la contratación realizada en 2016 por el que se finaliza el enlace de “cierre del anillo”, entre el nodos de reciente creación de IMIDA y el de San Javier. Este cierre de anillo evitará la pérdida de servicio para las instituciones interconectadas en caso de avería en uno de los enlaces troncales de la red actual.

Servicios Telemáticos

En conjunción con la plataforma de comunicaciones, la Red CTnet proporciona una serie de servicios telemáticos avanzados que constituyen las piezas fundamentales para el desarrollo de proyectos en materia de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

El catálogo de servicios telemáticos de CTnet es el siguiente:

- S6. Correo electrónico.
- S7. Publicación web.
- S8. Publicación de contenidos multimedia.
- S9. DNS.
- S10. Alojamiento (housing) de servidores.

ACTUACIONES.

Órgano Gestor

La Fundación Integra como órgano gestor de la Red CTnet contrata, gestiona, mantiene y monitoriza la red CTnet, y se responsabiliza de los nodos y líneas de comunicaciones que constituyen el troncal de la red y su capilaridad asociada.

Las principales tareas de la Fundación Integra son:

- Gestión técnica de la red de telecomunicaciones con especial atención a la perfecta integración con los enlaces troncales de la RedIRIS.
- Gestión técnica del CPD y los sistemas HW y SW que conforman el nodo principal de Murcia de la red CTnet, ubicado en el Parque Científico, y desde donde se dan los servicios telemáticos a los entes de la red CTnet.
- Celebrar convenios de colaboración con las instituciones afiliadas.
- Administrar los equipos y servicios de la red, velando por un adecuado cumplimiento de los protocolos de colaboración establecidos con las instituciones afiliadas e implantando las políticas de acceso y de uso aceptable establecidas.
- Diseñar y coordinar con la *Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital* mejoras de los servicios de la red, llevando a cabo la realización de las mismas y la inclusión de nuevos servicios en la red.
- Representar a CTnet en cuantos foros técnicos deba participar.

La actualización, mantenimiento e innovación de esta infraestructura de comunicaciones es una tarea viva ya que se entiende como servicio horizontal para las entidades conectadas y para el desarrollo regional de los proyectos TIC por lo que debe estar disponible en toda la Región con la mejor calidad posible.

Además, se gestiona el soporte a los telecentros de la red de ALAs y se continuará con la configuración de dicha red, como infraestructura regional idónea para el acceso y difusión a la plataforma de teleformación, **form@carm**, explicada más adelante.

Para los centros docentes públicos no universitarios, centros PLUMIER, la Fundación Integra seguirá colaborando en con la Consejería de Educación, y Universidades, principalmente en la prestación de servicios como la conexión de centros a Internet, con control de acceso a contenidos como servicio adicional, a través de la red CTnet.

Como ya se ha indicado, en 2017 se prevé terminar la ejecución de la importante inversión realizada mediante la contratación en modalidad IRU (Indefeasible Right of Use, derecho irrevocable de uso) por un período de 21 años de 2 nuevos nodos y el cierre del anillo regional, utilizando para ello fondos europeos FEDER.

Proyecto REPLAY.

Se seguirá dando interconexión a través de CTnet y la red RCS a los Ayuntamientos que participan en el proyecto REPLAY, Retransmisión de Plenos de los Ayuntamientos por Internet, bien para el servicio de streaming (en directo) bien para el tratamiento y publicación de los vídeos desde el Centro de Recursos Multimedia (CRM) asociado a CTnet.

Más detalle de actuaciones en Replay, en el apartado “Open Data y Gobierno Abierto”

CPD ubicado en el Parque Científico.

A resaltar que desde que en 2013 se trasladaron a las instalaciones –CPD- del Parque Científico los equipos que componen el actual nodo CTnet de Murcia, el personal de Integra, grupo de CTnet, realiza también toda la gestión técnica del CPD indicado. Las contrataciones a proveedores de suministros y de los mantenimientos técnicos asociados a dichas instalaciones se realizan por el Instituto de Fomento dentro del Proyecto Estratégico Parque Científico, con quien se está trabajando coordinadamente.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 4,0 personas*año, grupo CTnet.
 - 0,75 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros, aportación CARM:
Consejería Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 791.000€ (fondos afectados FEDER) + 475.000€ (f. propios)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Personal investigador (acceso CTnet y RedIRIS).
 - Ciudadanos en general (red de ALAs)
- Personas jurídicas:
 - Universidades, Institutos y Centros Tecnológicos, EIBTs.
 - Ayuntamientos (Aulas de Libre Acceso, proyecto REPLAY).
 - Otras entidades regionales adheridas a CTnet.

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
Conexiones:
 - Entidades y centros conectados: 130
 - Actividad anual. Tráfico RedIRIS: 3.000.000 Gbytes
 - Actividad anual. Tráfico Internet. 80.000 Gbytes
- *Servicios:*
 - Servicios. Buzones de correo activos: 7.000
 - Servicios web visitas recibidas. 3.000.000
 - Páginas servidas. 55.000.000

4.1.2. Aplicaciones y Bases de Datos, Java Center

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de este servicio es la obtención de *know-how* en la Fundación para ser centro de referencia y transferencia institucional de las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito de Internet, en general, y de la tecnología Java, en particular. Es el complemento técnico, en cuanto a gestión de aplicaciones informáticas y bases de datos, de la red CTnet explicada anteriormente.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las acciones del Java Center se orientan a la renovación y gestión técnica interna de los desarrollos y aplicaciones informáticas relacionadas con los proyectos de la Fundación, en 2017 en particular con el portal de replay y el portal de Datos Abiertos Regional, así como incorporar un nuevo diseño al portal de Región de Murcia Digital.

El uso preferente de tecnología Java da la denominación a esta actuación en la que las actividades a realizar son:

- Adaptación e integración de desarrollos JAVA en portales institucionales, observando especial cuidado en la accesibilidad de los portales.
- Creación de aplicaciones para la divulgación de los portales gestionados en plataformas de telefonía móvil.
- Evaluación de tecnologías para tratamiento multimedia.
- Transmisión de eventos en directo por medios telemáticos, *streaming*.

Webs institucionales.

Algunas webs institucionales de entidades adheridas a CTnet o webs de consejerías, de carácter no administrativo, se albergan y se mantienen por el "CTnet. Java Center" de la Fundación Integra: tanto el gestor de contenidos como la base de datos que permite la carga de sus documentos on-line y la publicación en Internet de todos sus contenidos.

Entre los portales web más representativos se encuentran:

Portal Fondos Europeos, SIFE/carmeuropa.

Liderado por la *Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos*. En www.sifemurcia-europa.com, web que se va a integrar con www.carmeuropa.eu, se incluye información especializada sobre programas y fondos europeos, dirigida fundamentalmente a la propia CARM, a los Ayuntamientos y a las empresas de la Región de Murcia.

Instituto de las Industrias Culturales y Filmoteca Regional de Murcia (www.icarm.es , www.filmotecamurcia.es , www.salaveronicas.es)

Lideradas por el *Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes*, dependiente de la *Consejería de Cultura y Turismo*, al igual que lo realizado en años anteriores para la web de la Filmoteca y el ICA, la Fundación Integra ha desarrollado la web de la Sala Verónicas. Se seguirán incorporando

nuevos servicios, gestionando técnicamente las webs, y además se abordará la generación de webs específicas para otros espacios culturales dependientes del ICA.

Plataforma y portal de e-formación form@carm (www.formacarm.es)

La plataforma de teleformación form@carm comenzó a funcionar a mediados del año 2011. Desde el centro Java se asumen las labores de mantenimiento y actualización de la plataforma, lo que supone un reto técnico importante ya que está programada en un lenguaje distinto a Java, en este caso, PHP.

Portal sobre Comercio electrónico (www.cecarm.es) y portal Región de Murcia Digital (www.regmurcia.com)

Asociados a los proyectos de su nombre. Se terminará el rediseño completo y evolución técnica de la web de CECARM haciendo de él un portal mucho más moderno. Se prevé hacer lo mismo con el portal regional, con especial énfasis en Patrimonio Digital a través de la nueva sección interactiva “patrimonio y educación”, con inclusión de técnicas de *gamificación*.

Portal del proyecto REPLAY (<http://replay.redctnet.es>)

El proyecto REPLAY, Retransmisión de Plenos de los Ayuntamientos a través de Internet, permite el servicio de streaming de los plenos municipales Y la posibilidad de almacenamiento, edición y publicación en web de los vídeos de los plenos municipales. Ambos servicios se gestionan técnicamente desde la Fundación Integra.

El portal sirve de repositorio regional de manera ordenada de todos los plenos que van publicando los propios Ayuntamientos adheridos al proyecto.

Más detalle de actuaciones en Replay, en el apartado “Open Data y Gobierno Abierto”

Plataforma y portal de Datos Abiertos (open data) de la Región de Murcia (datosabiertos.regiondemurcia.es)

Este portal regional sirve de plataforma de publicación de los conjuntos de datos abiertos de cualquier organización pública regional, que quiera publicar sus datos sin necesidad de su propia web o plataforma, y por tanto sin necesidad de invertir en ello.

Más detalle de actuaciones en Datos Abiertos, en el apartado “Open Data y Gobierno Abierto”

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 2,5 personas*año. Personal Java Center.
 - 0,75 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros:
 - No necesita recursos específicos.



USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Ciudadanos (servicios proporcionados por las webs)
- Personas jurídicas:
 - Entidades regionales (webs gestionadas técnicamente):

INDICADORES.

- Portales institucionales gestionados: 35

4.2. CIUDADANOS Y EMPRENDEDORES.

En esta área las principales líneas de actuación, coincidentes con las partidas presupuestarias previstas en 2017 son:

- *Patrimonio Digital*
- *Alfabetización Digital.*
- *Formación online. Cursos Formacarm.*
- *Comercio electrónico.*
- *Open Data y Gobierno Abierto.*

4.2.1. Patrimonio Digital.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia es fortalecer la presencia de nuestro Patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su conservación y divulgación. Asimismo, se quiere potenciar el aspecto educativo y participativo de los ciudadanos de la región en Internet, así como el conocimiento del patrimonio regional, con una oferta de contenidos y servicios digitales atractivos, multimedia y de carácter regional, que sirvan además para fortalecer el sector regional de los contenidos digitales y la reutilización de dichos contenidos de forma abierta.



Este objetivo viene a satisfacer plenamente la resolución 48 del Parlamento Europeo sobre la Agenda Digital Europea “...se ha de prestar mayor atención a la digitalización del singular patrimonio cultural de Europa y a mejorar el acceso de los ciudadanos al mismo...” y la resolución 45 del Parlamento Europeo sobre la Agenda Digital Europea “...se debe promover la producción y difusión en la UE de contenidos de alta calidad y diversificación desde el punto de vista cultural con objeto de alentar a todos los ciudadanos de la UE para que adopten las tecnologías digitales como Internet ...”

Uno de los pilares de la acción es su aspecto colaborativo con agentes vinculados a la gestión, investigación y divulgación del Patrimonio regional: universidades, administraciones públicas, museos y centros de interpretación, asociaciones, centros educativos, medios de comunicación, etc.

Aprovechando el buen posicionamiento del portal “Región de Murcia Digital”, éste actuará como repositorio de contenidos digitales y servicios electrónicos tradicionales (p. ej. correo electrónico y agenda cultural) de la acción, cuyo acceso por parte de los ciudadanos será potenciado con el desarrollo de nuevos servicios innovadores y más atractivos, como será la plataforma “playrimonio”.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas se centran en:

- Contenidos: recursos multimedia
- Contenidos: digitalizaciones del Patrimonio.
- Servicios educación y patrimonio: gamificación.
- Servicios tradicionales: correo y agenda cultural

Contenidos: recursos multimedia.

En sintonía con las recomendaciones de la Agenda Digital Europea 2015 se llevarán a cabo acciones destinadas a la producción de nuevos recursos multimedia interactivos relacionados con el patrimonio regional y facilitar su posterior acceso por parte de los ciudadanos, principalmente a través de Internet, pero también a través de novedosas acciones de carácter presencial.

Los contenidos multimedia irán encaminados, preferentemente, a conservar las obras, técnicas o costumbres que formen parte de nuestro patrimonio e identidad regional. Su posterior difusión a través del portal regional www.regmurcia.com y de la intranet científica de CTnet, desde el *Centro de Recursos Multimedia* permitirá un mejor conocimiento de nuestra cultura por ciudadanos e investigadores. En este sentido destacan de entre estos contenidos digitales, multimedia y de animación 3D, los documentales que digitalmente recrean nuestra Historia y Patrimonio sobresaliendo especialmente el largometraje de carácter documental Carthago Nova o la serie documental de 21 capítulos "Región de Murcia Inédita".

Contenidos: digitalizaciones del Patrimonio.

En sintonía con las actuaciones de relevancia en marcha como es el proyecto CARMESÍ, se acometerán digitalizaciones de todo tipo: escaneado y catalogación de documentos antiguos, fotografías, archivos sonoros, etc. El último fin de todas estas digitalizaciones de nuestro patrimonio será siempre su divulgación a través de las tecnologías TIC.

En el proyecto CARMESÍ se prestará especial dedicación este año a la minuciosa catalogación de los documentos antiguos que exigen especialistas en Paleografía y su incorporación a los documentos publicados en la web del proyecto (www.regmurcia.com/carmesi)

En la medida de lo posible se generarán conjuntos de datos en formatos estándares y abiertos para promover su reutilización.

Playtrrimonio. Servicios educación y patrimonio: gamificación

Con los contenidos digitales generados se seguirá trabajando con la *Consejería de Educación y Universidades* así como con la *Consejería de Cultura y Portavocía* en los servicios de Educación Patrimonial en la Región de Murcia, para el sector docente y ciudadanía en general, a través de las nuevas tecnologías con técnicas de *gamificación* con desarrollos en realidad virtual y utilizando como repositorio centralizador el portal Región de Murcia Digital que provea recursos digitales educativos de calidad y un canal para llegar a los ciudadanos a través de Internet.

Todos los servicios para usuarios on-line y contenidos específicos desarrollados en esta actuación, se recogerán en una plataforma regional que nombraremos "Playtrrimonio regional"

Servicios tradicionales: correo ciudadano y agenda cultural.

Por otro lado, en el IIPDSI se recogió la necesidad de “Dotación de una dirección electrónica Internet a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que lo deseen”. Esta acción se materializó en la cuenta de correo electrónico, disponible para todos los ciudadanos de la región que lo deseen, a través del portal regional www.regmurcia.com, de Región de Murcia Digital. Este servicio, cuyo diseño gráfico se ha actualizado este año, se mantendrá activo el próximo año.

Asimismo, entre los servicios del portal se mantiene diariamente una “agenda cultural” de la región, que ofrece una media de 300 eventos y que está accesible en formato de datos abiertos para los reutilizadores que quieran disponer de ella.

Encuesta anual.

Con el fin de poder valorar la calidad del servicio prestado por el portal regional se pasará una encuesta a los usuarios del portal.

Difusión.

Se hará especial difusión entre los centros escolares de los desarrollos relacionados con la *gamificación* del patrimonio digital (documentales y juegos con realidad virtual)

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 1.0 personas*año. Proyecto Patrimonio Digital
 - 1,5 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros aportaciones previstas:
 - Consejería Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 320.000€ (fondos afectados FEDER) + 20.000€ (f. propios)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Ciudadanos (servicios de correo y acceso a contenidos)
 - Investigadores (especial relevancia, CARMESÍ)
 - Sector educativo: Profesores y alumnos (gamificación)
 - Emprendedores reutilizadores del dataset “agenda cultural regional”.
- Entidades:
 - Entidades culturales y museísticas, turismo cultural (reutilizadores de los audiovisuales).

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
Portal
- Visitas (de calidad al portal + reproducciones canal youtube): (1.600.000+400.000) 2.000.000
- Minutos reproducidos en youtube: 1.500.000
- Minutos de nuevos vídeos: 400
- Número de eventos distintos subidos en Agenda: 2.500
- Valoración del portal, encuesta anual (positiva o muy positiva): 70%

CARMESÍ.

- Nuevas páginas/imágenes digitalizadas: 10.000

Servicio Edu y Patri

- Usuarios presenciales: 2.000
- Usuarios registrados web: 500

Otros servicios

- Servicios. Buzones de correo @regmurcia activos: 6.000

4.2.2. Alfabetización Digital.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El primero de los objetivos, coincidente con las resoluciones 19 a 25 del Parlamento Europeo sobre una Agenda Digital Europea, es reducir la brecha digital, entre los grupos y colectivos más desfavorecidos en este aspecto, que por razones de edad, desempleo o situación económica no puedan adquirir competencias digitales.

Se intentará fomentar el acceso a la información, formación digital a cualquier nivel, capacitación profesional y el desarrollo de las competencias digitales entre la ciudadanía mediante la organización de Talleres, Demostraciones y Jornadas específicas con charlas y exposiciones relativas al uso y servicios TIC para ciudadanos, profesionales y emprendedores de la Región de Murcia.

El principal colectivo beneficiario de esta actuación son todos los ciudadanos y emprendedores de la Región de Murcia con dificultades en su acceso al uso de Internet por lo que se les considere con brecha digital.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas se centran en:

- SICARM Ciudadanos
- SICARM JTE
- Tutores digitales para mayores y otros colectivos
- Equipos y plataforma ALAs

SICARM. Ciudadanos.

Servicio que incluye por un lado la participación, organización y desarrollo de congresos relacionados con NNTT y Sociedad de la Información y por otro el desarrollo y colaboración técnica en la parte virtual de estos mismos u otros congresos TIC.

De entre estos congresos cabe destacar la celebración prevista de **SICARM Itinerante**, que contribuya a la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información dando a conocer a todos los sectores de la población las tecnologías y los servicios a través de diversas acciones con exposición en modo itinerante, previsto para 4 municipios de la región.

Jornadas técnicas divulgativas para emprendedores.

Otras demostraciones y jornadas profesionales, organizadas por Integra en colaboración con Universidades y asociaciones empresariales, con el objetivo de promocionar y difundir el uso de las Nuevas Tecnologías, mediante la organización de Talleres, Demostraciones y Jornadas específicas con charlas y exposiciones relativas a las novedades y herramientas TIC.

Orientadas a profesionales y emprendedores, los resultados de estas jornadas se incluyen en la sección de la web www.sicarm.es, apartado de Jornadas Técnicas.

Colectivos con brecha digital y desfavorecidos.

Se desarrollarán acciones de refuerzo a la plataforma de e-learning regional (form@carm) con “tutores digitales presenciales” que dinamicen y atiendan a los colectivos de mayor brecha digital como son las personas mayores.

Además del manejo en el uso TIC en general se prestará atención a que sepan usar la web form@acarm, que les posibilite la autoformación cuando ya no estén los tutores presenciales.

Se desarrollarán servicios o aplicaciones digitales específicas que sirvan de especial ayuda a colectivos de menor accesibilidad o con minusvalías.

Red de ALAs y WALAs.

Las ALAs y WALAS son aulas con una media de 15 puestos de acceso a Internet, con conexión de banda ancha, están instaladas en edificios municipales con la colaboración de los Ayuntamientos (convenios CTnet-ALAs) y el acceso es gratuito para los ciudadanos de la Región. Las ALAs y telecentros sirven de infraestructura complementaria para aquellas personas que no disponen de acceso a Internet y por tanto a estos cursos de e-learning.

En esta actuación se prevé la *renovación de equipamiento* en telecentros y ALAs más anticuadas y de mayor uso, con nuevas opciones tecnológicas que permitan la gestión centralizada por CTnet, para reducir al máximo la carga de trabajo técnico de los supervisores o dinamizadores de las aulas.

Con esta línea de trabajo se pone a disposición de los ciudadanos (particularmente útil entre los que no dispongan de conexión en su domicilio), a través de los municipios, un servicio gratuito, formativo y de acercamiento a la red Internet, que les facilite el uso de las TIC y que incremente el nivel de alfabetización tecnológica de los ciudadanos de la Región.

Portal ALAs.

Portal gestionado y desarrollado por Integra donde se irá englobando (de forma voluntaria) la información y actividades de las Aulas de Libre Acceso y Telecentros distribuidos por toda la región, de modo que sirva de herramienta de gestión interna

de los centros supervisados y su equipamiento, así como para los dinamizadores y responsables de las aulas a la hora de gestionar sus eventos y actividades formativas.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 1 persona*año. Proyectos.
 - 0,75 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros aportaciones previstas:
 - Consejería Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 280.000€ (fondos afectados FEDER) + 20.000€ (f. propios)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Desempleados.
 - Trabajadores en activo.
 - Ciudadanos con brecha digital.
 - Ciudadanos en general, estudiantes, emprendedores y profesionales sector TIC y Multimedia

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
- Municipios SICARM Itinerante: 4
- Jornadas Técnicas SICARM: 5
- Personas de colectivos brecha digital: 800
- Usuarios aplicaciones o servicios colectivos desfavorecidos: 100
- Equipos renovados en ALAs y telecentros: 80.

4.2.3 Formación online. Cursos Formacarm.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de esta acción es mantener activa una plataforma y servicio centralizado de teleformación para ciudadanos, con cursos de calidad en los que primen las competencias digitales, contando además con una infraestructura complementaria para el acceso gratuito a la misma a través de Internet, la red de WALAs regional.

Este objetivo coincide con las resoluciones 19 a 25 del Parlamento Europeo sobre la Agenda Digital Europea -2015.eu- : “...la formación en el sector de las TIC y el e-learning deberían ser parte integrante de las actividades de aprendizaje...”, “...la importancia de dotar a los ciudadanos de la UE de competencias digitales para ayudarles a disfrutar plenamente de los beneficios de participar en la sociedad digital...”. Asimismo, las resoluciones 19 y 20 apuntan a que: “...se afronten las disparidades entre los distintos grupos de la sociedad en términos de alfabetización digital y uso de Internet...”

El principal colectivo beneficiario de esta actuación son por un lado todos los ciudadanos de la Región de Murcia con dificultades en su acceso al uso de Internet,

con brecha digital o en desempleo que tengan necesidades de formación, en el sector TIC principalmente, y por otro lado los emprendedores o personas relacionadas con las pymes y su implantación digital, puesto que hay cursos sobre Nuevas Tecnologías y cursos sobre otros temas con apoyo de las Nuevas Tecnologías para su desarrollo, como son los relacionados con la gestión empresarial, habilidades, idiomas o de aplicaciones de diseño gráfico.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas se centran en:

- Plataforma tecnológica de e-formación
- Cursos ciudadanos, desempleados
- Cursos emprendedores

Plataforma.

Como ya se ha comentado en la actuación “Aplicaciones y Bases de Datos. Grupo Java Center” la plataforma tecnológica (www.formacarm.es) se gestiona desde la Fundación Integra y comprende las propias herramientas HW y SW de la plataforma de *e-learning*. Durante 2017 se pretende una actualización tecnológica de la plataforma Moodle que soporta form@carm.

Cursos online ciudadanos.

Esta acción incluye fundamentalmente la gestión, contratación y el desarrollo de nuevos cursos online, primando los relacionados con competencias digitales, que se desplegarán en la plataforma online de form@carm.

El gran éxito de uso que está teniendo la plataforma se debe no sólo a la calidad de los cursos desarrollados hasta ahora sino también al soporte, difusión y colaboración existente con el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), que además destina una aportación de 25.000 euros de fondos propios para el mantenimiento de las tutorías especializadas, no presenciales, de la mayoría de los cursos. Además, a través de Acciones Complementarias, el SEF aportará varios cursos a form@carm, sobre todo de idiomas, que serán revisados y gestionados por Integra.

Además de la colaboración con el SEF, se ha conseguido junto con la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia (EFIAP) con el proyecto CERTIFICARM, que los *cursos form@carm sean homologados a los funcionarios* que los realicen, mediante un proceso de exámenes presenciales con cita previa, para poder certificar los créditos de los cursos previamente realizados en form@carm. Se seguirá colaborando con la EFIAP en el aumento de la oferta de cursos certificables.

Se propondrá extender este modelo a otros colectivos y ámbitos como la educación de personas adultas o la estrategia de garantía juvenil del SEF.

Por otro lado, además de la propia *red de agentes orientadores del SEF* que fomentan el uso de form@carm entre los desempleados, se impulsará que los

responsables de las ALAs actúen como dinamizadores presenciales ya que desde las ALAs se podrán seguir los cursos por los ciudadanos que no dispongan acceso a Internet en sus hogares o simplemente que necesiten de una cierta tutoría en persona.

Cursos para Form@carm, específicos de perfil emprendedor.

Esta acción incluye fundamentalmente la gestión, contratación y el desarrollo de nuevos cursos online que se desplegarán en la plataforma de form@carm en temáticas de competencias digitales empresariales o de especial interés para emprendedores.

Con el objetivo de formar a las empresas y emprendedores que inician su andadura en el ámbito del negocio electrónico, se seguirán incorporando nuevos cursos en la plataforma regional de aprendizaje y capacitación www.formacarm.es con el complemento de jornadas técnicas presenciales divulgativas (incluidas en la actuación de “alfabetización digital”)

Cabe destacar que el SEF dispone de una red de promotores de empleo, encargados de visitar y asesorar a las empresas de la Región, y que divulgan entre ellos estos contenidos formativos de especial interés empresarial.

Encuesta anual.

Con el fin de poder valorar la calidad de los cursos y del servicio de ayuda (help-desk) se pasará una encuesta a los usuarios de form@carm.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 1 persona*año. Proyectos.
 - 0,75 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros aportaciones previstas:
 - Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 70.000€ (f.afectados FEDER)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Desempleados.
 - Trabajadores en activo.
 - Ciudadanos con brecha digital.
 - Emprendedores.
 - Trabajadores, empleados y directivos de PYMES.

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
- Nuevos cursos online: 10
- Usuarios registrados en form@carm (dic 2017): 90.000

- Matrículas Cursos en 2017: 62.000
- Certificados de aprovechamiento emitidos: 26.000
- Total de cursos con tutor: 120
- Valoración de cursos, encuesta anual (positiva o muy positiva): 70%

Help desk

- Consultas resueltas: 5.000
- Valoración de servicio help desk (positiva o muy positiva): 70%

4.2.4. Comercio electrónico.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de esta acción consiste en el fomento del comercio electrónico entre ciudadanos y empresas para impulsar el crecimiento, competitividad e internacionalización de las PYMES. Así, se intentará formar a emprendedores en las herramientas apropiadas del e-commerce, potenciar el uso del comercio electrónico por empresas y emprendedores y aumentar la confianza entre los consumidores regionales en el uso del comercio electrónico.

Asimismo, se pretende impulsar específicamente que todas las empresas, especialmente las pymes, dispongan de página web, utilicen el negocio electrónico y hagan uso de la factura electrónica en sus transacciones comerciales, es decir, conseguir la *transformación digital* de las empresas.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas que precisan de financiación son:

- Formación CECARM. Talleres
- Acciones de transformación digital.

Talleres presenciales y servicios on-line CECARM.

Realización de jornadas y talleres presenciales relacionados con *negocio electrónico* en general.

Se prevé realizar jornadas tipo charla-taller con numerosos casos prácticos, de unas 3-4 horas de duración, con un servicio en paralelo de consultor personal tecnológico. Estas charlas se irán impartiendo por toda la Región de Murcia.

Complementariamente a los talleres se mantendrá activa y actualizada la plataforma web www.cecarm.es que actúa de repositorio de todo tipo de información, documentación y servicios relacionados con el negocio electrónico.

Asimismo, se dará continuidad a los servicios de orientación personal durante los talleres presenciales y on-line desde la web de CECARM.

Transformación digital, acciones para empresas

Con el fin de promover el uso del comercio electrónico entre los emprendedores se realizarán acciones de impulso de la transformación digital en las PYMES, tales

como: asesoramiento de transformación, creación de páginas web o de inicio en el negocio electrónico.

Se podrán realizar acciones más específicas en un determinado sector de negocios pequeños o grupos de emprendedores.

Factura electrónica.

Tras la promulgación de la Ley de factura electrónica, que obliga a las empresas a relacionarse con las AAPP utilizando necesariamente la factura electrónica y la modificación de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la sociedad de la información con su Artículo 2 bis (Factura electrónica en el sector privado), con entrada en vigor el 15 de enero de 2015, se hace necesario ayudar a las pequeñas empresas en todo lo que sea posible para la facturación electrónica.

Una vez creado el servicio online que permite a las PYMES y emprendedores chequear y generar facturas (si bien limitado a tratamiento manual de las mismas), se hará difusión del mismo, se acompañará del necesario asesoramiento personalizado para resolver las dudas que los autónomos y pymes pudieran tener en los temas relaciones con factura electrónica y por último se implantarán en dicha herramienta nuevos módulos que potencien el servicio.

Confianza de los consumidores.

En este sentido se pretende realizar acciones divulgativas al respecto, orientadas a mejorar la confianza del consumidor regional on-line, con acciones como la difusión del sello de confianza CECARM y del directorio regional Murcia e-commerce.

Encuesta anual.

Con el fin de poder valorar la calidad del servicio (talleres y portal) se pasará una encuesta a los asistentes a talleres o usuarios de servicios de e-factura y de la web cecarm.

Difusión.

Además de las acciones divulgativas orientadas a dar confianza a los consumidores en la compra on-line, se organizarán los premios CECARM para dinamizar el sector regional de tiendas on-line.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 1 persona*año. Proyectos.
 - 0,5 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros aportaciones previstas:
 - Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 160.000€ (10.000€ f.propios + 150.000€ f.afectados FEDER)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:

- Emprendedores.
- Trabajadores, empleados y dirigentes de PYMES.
- Desempleados.
- Estudiantes de últimos cursos orientados a este sector.
- Consumidores.

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
- Número de talleres presenciales realizados: 50
- Asistentes talleres presenciales: 3.000
- Valoración de encuesta talleres (positiva o muy positiva): 70%
- Número de empresas/emprendedores inician negocio electrónico: 10
- Número (total) de empresas adheridas al servicio factura-e: 400
- Número de factura-e en 2017 (facturas tramitadas): 1.000
- Número de factura-e remitidas a FACe en 2017: 500

4.2.5. Open Data y Gobierno Abierto.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de esta acción consiste en reforzar, mediante el uso de las TIC, la transparencia del Sector Público, el gobierno electrónico y la participación ciudadana de forma digital.

La Ley 12/2014 de Transparencia de la CARM al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, recoge en su artículo 21 (*Apertura de datos y condiciones de reutilización de la información*) la obligación de poner a disposición de empresas y ciudadanos, de forma centralizada y según estándares, los Datos Abiertos generados por los entes públicos regionales *de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información,*

Así, con esta actuación se quiere potenciar la utilización y generación de la información pública como forma de transparencia y como nuevo nicho de actividad para las empresas reutilizadoras de dichos datos.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas que precisan de financiación son:

- Portal Regional Datos Abiertos
- Transparencia: Replay

Plataforma y portal de Datos Abiertos (open data) de la Región de Murcia
(datosabiertos.regiondemurcia.es)

Tras la promulgación de la Ley de Transparencia se ha puesto en marcha, con la gestión técnica de la Fundación Integra, este portal regional en el que todos los entes públicos que lo deseen puedan publicar sus datos abiertos con las características y condiciones a las que el citado artículo 21.3 obliga.

Este portal regional sirve de plataforma de publicación de los conjuntos de datos abiertos de cualquier organización pública regional, que quiera publicar sus datos sin necesidad de que genere su propia web o plataforma específica, y por tanto sin necesidad de invertir en ello.

Las características principales del portal son:

- Se adapta a la legalidad vigente y en particular a la NTI (Normativa Técnica de Interoperabilidad)
- Dispone de un catálogo individual para cada organización adherida.
- Permite la federación de todos los catálogos con datos.gob.es (portal nacional de datos abiertos).
- Incluye una zona y servicios de consultas y participación ciudadana, así como de los reutilizadores.

Para 2017 se prevé potenciar todas las funcionalidades descritas, incorporar APIs para los datos y sobre todo informar, divulgar e implantar los servicios disponibles entre los Ayuntamientos y otros entes públicos de la Región de Murcia que lo requieran.

Asimismo, se pretende lanzar alguna experiencia piloto en datasets generados por redes de sensores, tipo Smart city

Transparencia: Proyecto REPLAY

El proyecto REPLAY, Retransmisión de Plenos de los Ayuntamientos a través de Internet, ofrece un servicio doble, mediante el uso de CTNet y con la aplicación de gestión de ficheros multimedia CRM (Centro de Recursos Multimedia):

- Posibilidad de servicio de *streaming* de los plenos municipales
- Posibilidad de almacenamiento, edición y publicación web de los vídeos de los plenos municipales
- Ambos servicios gratuitos al estar gestionados técnicamente desde la Fundación Integra sobre aplicaciones ya existentes, para otra finalidad.

Con este proyecto y sus servicios asociados se facilita a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, las obligaciones municipales en cuestión de Transparencia.

Se prevé dar acceso a través de la RCS a los recursos de la red CTnet a los Ayuntamientos que quieran participar en el proyecto REPLAY.

Asimismo, se potenciará el equipamiento residente en Integra para los servicios asociados a Replay.

Difusión

Organización de Jornada para premios de apps, que incluyan una posible categoría o actividad *tipo hackatón* que premie las apps basadas en datos abiertos regionales.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - 0,5 persona*año. Proyectos.
 - 0,5 persona*año área gerencia/administración/técnicos apoyo
- Recursos financieros aportaciones previstas:
 - Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: 100.000€ (f.afectados FEDER)

USUARIOS/BENEFICIARIOS.

- Personas físicas:
 - Reutilización datos: emprendedores
 - Ciudadanos

INDICADORES.

- Ejecución de presupuesto previsto.
- Organizaciones con datasets en portal regional datos abiertos: 10
- Número de datasets catalogados: 1.000
- Proyecto REPLAY, Aytos adheridos: 30
- Proyecto REPLAY, Aytos con gestión en CRM: 15

4.3. OTRAS ACTUACIONES. SIN FINANCIACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL

Las actuaciones de este último grupo no cuentan con financiación específica adicional, a diferencia de los grupos anteriores

4.3.1 Servicio de Expertos.

OBJETIVOS Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.

El objetivo de esta actividad es colaborar con otras instituciones regionales o nacionales en reutilizar o definir estrategias y proyectos TIC innovadores, de forma que se consiga la coordinación o transferencia tecnológica en todo lo relacionado con esas materias y que los proyectos se enmarquen homogéneamente dentro de los Planes Regionales al respecto.

El principal colectivo beneficiario de este servicio son las instituciones regionales con proyectos de S.I.

DESCRIPCIÓN Y ACTUACIONES.

La aportación del grupo de expertos de la Fundación a las instituciones con proyectos de S.I. pasa por:

- Servir de ayuda en la definición de estrategias regionales relacionadas con la Sociedad de la Información y las TICs.
- Aportar asesoramiento para conseguir la optimización, reutilización y transferencia tecnológica.
- Colaborar con las instituciones regionales en la S.I.
- Integrar o coordinar los proyectos emergentes de Sociedad de la Información dentro de los Planes Regionales al respecto.

Para conseguir estos objetivos el personal de Integra pone al servicio de las instituciones su experiencia y “buenas prácticas” obtenidas con los proyectos que viene desarrollando la Fundación, siendo particularmente relevante la experiencia de los jefes de proyecto de la Fundación en redes de telecomunicaciones, en los programas de Ciudades Digitales -que se caracterizan por las muy diversas actuaciones que integran-, en temas de e-Administración, de teleformación, de negocio electrónico y marketing digital, así como congresos TIC, temas de catalogación y tratamiento de contenidos digitales multimedia o recuperación y conservación digital de nuestro patrimonio.

Esta experiencia en Integra se fundamenta especialmente en:

- Conocimiento de políticas y proyectos europeos y nacionales en la Sociedad de la Información y en la Sociedad del Conocimiento.
- Conocimiento de proyectos y Planes Regionales de Sociedad de la Información.
- Conocimiento y estudio de tecnologías, mercado y tendencias.

Las acciones a realizar son del tipo:

- Estudio y propuestas de acciones y proyectos, elaboración de pliegos técnicos y evaluación de proveedores.
- Coordinación, puesta en marcha y seguimiento de proyectos regionales.
- Difusión y aspectos divulgativos de las tecnologías relacionadas con Sociedad de la Información.

Para 2017 se mantendrán especialmente activos los grupos de trabajo siguientes:

CPD, Parque Científico.

Como se ha indicado en la actuación CTnet, se trabaja coordinadamente con el *Instituto de Fomento* para el Proyecto Estratégico Parque Científico, en concreto desde Integra se realiza toda la gestión técnica del CPD y servicios TIC del Parque. Las contrataciones a proveedores de suministros y de los mantenimientos técnicos asociados a dichas instalaciones, así como la gestión empresarial, se realizan por el Instituto de Fomento.

Grupo de Trabajo de Redes Académicas y de Investigación Autonómicas de RedIRIS.

Se participa de forma conjunta con la *Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital* y donde se comparten experiencias entre los gestores de la red de I+D+i nacional y los de las redes académicas y de investigación regionales, con el fin de mejorar las políticas de afiliación a las nuevas necesidades que se detectan, ampliar el catálogo de servicios e informar sobre la puesta en marcha de nuevos proyectos y el impacto de los mismos sobre las infraestructuras existentes.

Educación Patrimonial. Grupo Asesor Docente

Para impulsar la Educación Patrimonial en la Región de Murcia, esto es para mejorar el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia por parte de los alumnos se va a constituir un grupo de trabajo Asesor Docente de Patrimonio Digital, en el marco de dicha actuación, integrado por docentes de educación secundaria de la Región de Murcia y profesores universitarios del área de didáctica de las ciencias sociales. Se pretende conseguir la definición y diseño de servicios y recursos educativos innovadores con una alta carga tecnológica para su aplicación en el ámbito de la educación formal, así como la realización de acciones experimentales basadas en los mismos.

Formacarm.

Grupo de colaboración entre la *Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP)*, y la Fundación Integra, con los siguientes objetivos:

Continuar con el desarrollo e inclusión en form@carm de cursos online de interés para los empleados públicos de la CARM. Hasta la fecha se han desarrollado diversos cursos de ofimática relacionados con el escritorio utilizado en los equipos de la CARM (Windows 8, LibreOffice), y se ha colaborado con el *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales* de la CARM para el desarrollo de un curso de

Prevención de Riesgos Laborales en Oficinas y PVD. En estos cursos se han formado más de 6.000 funcionarios. Se ha comenzado una colaboración con el *Servicio de Informática de la CARM* para el desarrollo de nuevos cursos relacionados con la Seguridad informática y el Sistema Operativo Windows 10. Cursos presenciales en estas materias para un número tan alto de usuarios como son los empleados públicos supone un coste muy elevado, por lo que se hará uso de la plataforma regional de e-formación form@carm.

Por otra parte, desde la EFIAP junto con la F. Integra, a través del Proyecto CERTIFICARM, se seguirá potenciando la homologación administrativa a los funcionarios regionales de los cursos form@carm ampliando el número de cursos que participan en la iniciativa.

Por último, la F. Integra participa en un grupo de trabajo liderado por la EFIAP para la definición de las Competencias Digitales del personal empleado público de la CARM y tratar de conseguir dichas competencias a través de planes formativos concretos, en algunos casos apoyándose en form@carm.

Datos abiertos de la CARM

La Fundación ha comenzado a colaborar con la CARM en la instauración de un sistema de gestión de datos maestros (MDM, por sus siglas en inglés) para la integración y almacenamiento centralizado de datos abiertos para su posterior publicación, tanto para uso interno como para uso público, a través del Portal de Datos Abiertos regional,

Este grupo, en el que trabajan miembros del CRI, de la *Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana*, de la *Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital* y de la Fundación Integra, trabaja en una experiencia piloto de incorporación de un conjunto, reducido pero relevante, de datos de diferentes fuentes para establecer los procedimientos de obtención y manejo de dichos datos, como paso previo a la generación de un inventario general de datos disponibles.

Proyectos nacionales o europeos.

Adicionalmente a los grupos de colaboración, se intentará conseguir la proyección de las acciones TIC regionales hacia el exterior, así como la transferencia tecnológica de las buenas prácticas, de otras entidades europeas y nacionales, a los proyectos regionales en los que participa la Fundación. La fundación vigilará las convocatorias que coincidan con sus objetivos.

RECURSOS.

- Recursos humanos propios:
 - No significativo (ya incluido en las actuaciones en cuyo marco se desarrollan las colaboraciones)

RECURSOS HUMANOS y ECONÓMICOS 2017.

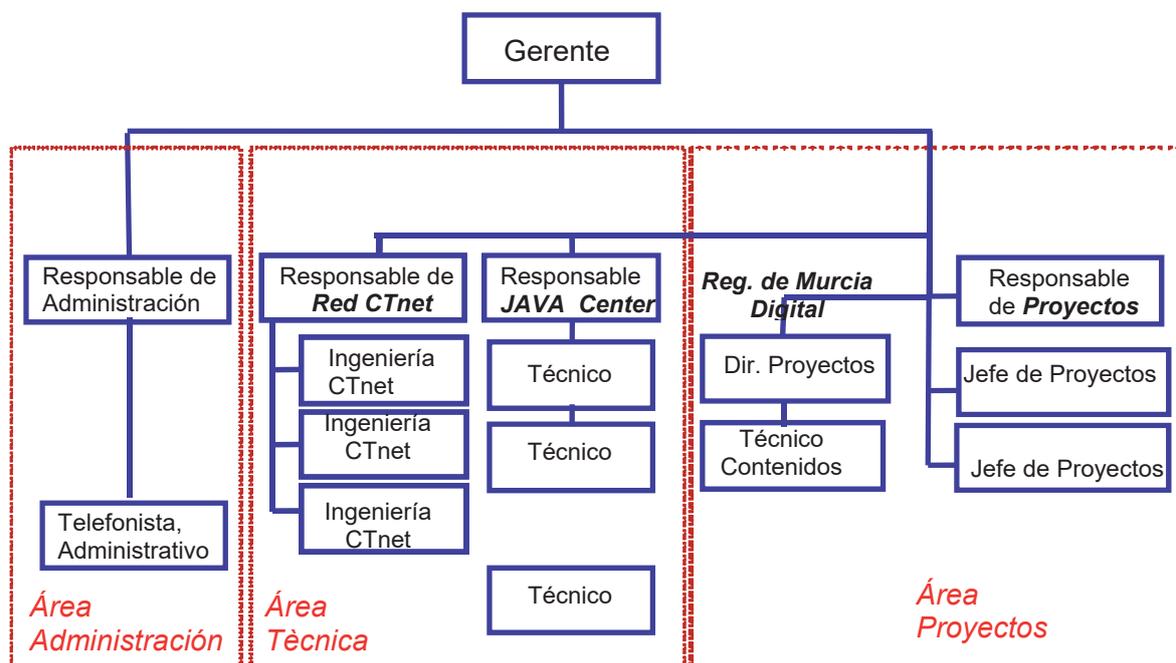
5.1. Organigrama y personal.

Se presenta a continuación el organigrama de la Fundación Integra a fecha del presente documento, que básicamente se estructura en:

- Área Técnica: Compuesta por el personal relacionado con infraestructuras, aplicaciones y recursos multimedia: grupos de Red CTnet Ultrarrápida, Java Center
- Área de Proyectos: Personal de dirección de Proyectos y Región de Murcia Digital.
- Área Administración: Personal de gestión y administración.

La mayoría de los grandes proyectos de Integra se apoyan en la infraestructura y gestión técnica propias, por lo que las áreas Técnica y Proyectos están muy conectadas.

Para 2017 se mantiene sin variación la plantilla de años anteriores, 16 personas, según el siguiente organigrama:



5.2. Financiación. Recursos económicos a obtener.

Para la financiación de las acciones de la Fundación en 2017 se plantea lo siguiente:

Subvención CARM. Gastos Corrientes

Transferencia nominativa de centros directivos de la CARM (Consejería competente en Sociedad de la Información) desde su capítulo presupuestario IV. Financia el gasto corriente de la Fundación.

Previsto para 2017: **830.064€** y del SEF **25.000€** para los tutores form@carm.

Otras aportaciones Integra

Se trata de otros ingresos (ingresos financieros o por el ejercicio de la actividad fundacional) que unidos a la aportación de la CARM sirven para cubrir la totalidad del gasto corriente previsto, así como el exceso de ejecución de proyectos que no se hubiera podido cubrir con las aportaciones anteriormente descritas, particularmente gastos de pequeña cuantía o gastos no elegibles de proyectos con fondos europeos.

Patronos “no CARM”. Inversiones. Fondo de proyectos

Estos fondos son las aportaciones y cuotas de los demás patronos que no son las consejerías CARM (Consejería competente en Sociedad de la Información).

Las aportaciones son anuales y tienen carácter de ejecución plurianual. Los remanentes que quedaren sin ejecutar en una anualidad sirven de fondo de reserva de la fundación.

Se trata de los fondos necesarios para:

- Realizar pequeñas inversiones, propias de Integra.

Estos fondos son aplicables también a gastos corrientes, para cubrir la totalidad del gasto corriente previsto, así como el exceso de ejecución de proyectos que no se hubiera podido cubrir con “otras aportaciones”.

Proyectos

Los proyectos que supongan que F.I. debe realizar tareas de contratación a terceros requerirán de financiación externa, aportación o subvención específica para su ejecución.

5.3. Presupuesto gastos funcionamiento de Integra 2017.

Concepto	Año 2016	Año 2017	Variación (%)
1.- GASTOS DE PERSONAL	660.738	660.039	-0.1
Salarios	510.692	509.993	
Cuotas, prestaciones, gastos sociales	150.046	150.046	
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Arrendamientos y cánones	3.000	3.000	
Reparaciones y Conservación	4.000	4.000	
Gastos Corrientes (material, suministros, otros)	213.024	163.025	
Servicios Profesionales	45.000	46.000	
Gastos de oficina, comunidad y limpieza,	99.500	53.000	
Suministros luz, agua, tfo.	35.000	30.000	
Formación	5.000	5.000	
Primas de seguros, impuestos	2.000	2.000	
Divulgación-Publicaciones y Congresos	26.534	27.025	
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE (contra aportación CARM)	880.762 €	830.064 €	-5.8
Tutores formacarm	25.000	25.000	
Gastos de viajes y otros (exceso proyectos)	12.143	8.000	
Pequeñas inversiones equipamiento Integra	7.000	10.000	
TOTAL	924.905 €	873.064 €	-5.6

Comentarios a los cuadros presupuestarios 5.3 y 5.4:

- La comparación se hace con respecto al presupuesto aprobado para el año anterior.
- Las filas de las partidas se han reestructurado para una mayor semejanza a la nomenclatura de los presupuestos administrativos de la CARM, para la Fundación Integra, incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos CARM 2017, pendiente de aprobación definitiva y publicación en el BORM.
- El presupuesto de **salarios**, siguiendo las indicaciones de la D.G. Presupuestos, y lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos CARM 2017 se hace con las siguientes premisas:
 - Aunque no es seguro que las personas que actualmente tienen reducciones horarias por cuidado infantil (3 personas, al 75%) las mantengan en 2017, el presupuesto recoge que sí se mantengan estas reducciones. En caso de variaciones al respecto, cualquier aumento del capítulo I de gastos se compensará con la aminoración correspondiente del capítulo II, no siendo necesaria la modificación de las aportaciones previstas a Integra.
 - Acorde al anteproyecto de Ley de Presupuestos CARM para 2017 no hay incremento general salarial.

- En la partida de salarios también se ha incorporado la cuantía destinada para revertir a los trabajadores, en la nómina de enero, que restaba de la paga extra de junio 2012.
- Se prevé solicitar adecuación retributiva de carácter singular por la reclasificación del personal técnico y de Administración, tras los ajustes en la plantilla realizados en 2012. No se ha incluido el aumento de masa salarial correspondiente, ya que se actualizaría tanto en el PAIF como en el Plan de Actuación cuando esta adecuación haya sido autorizada por la CARM (informes favorables de Función Pública y Presupuestos). En ese caso, el aumento de masa salarial se compensará con la disminución en el gasto corriente, no siendo necesario en ningún caso más ingresos o mayor aportación, ni desde la partida de la CARM ni de los patronos.
- Se ha incluido como gasto de funcionamiento la partida ingresada desde el SEF para el pago de los servicios profesionales de **tutores formacarm**, por similitud con el presupuesto administrativo CARM, al provenir ésta del capítulo IV (transferencias corrientes), y no del VII (transferencias de capital) de la CARM, según el Anteproyecto Ley de Presupuestos CARM 2017. En años anteriores estos servicios también se incluyeron en dicho capítulo.
- Al igual que en los Planes de Actuación anteriores se ha incluido para conocimiento del Patronato (en el 3er. punto) la posible aplicación de las aportaciones económicas de los patronos “no CARM” tanto en lo referido a las aportaciones de 2017 como en las de años anteriores aún sin aplicar, que componen *de facto* el fondo de reserva de la Fundación.

5.4. Presupuesto global 2017.

(y comparación con presupuesto aprobado para 2016)

	Año 2016		Año 2017		Variación (%)
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	
Funcionamiento de Integra. Ingresos					
CARM, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	880.762		830.064		
CARM, Servicio Regional de Formación y Empleo. Tutores formacarm	25.000		25.000		
Patronos no CARM anualidad 2017 (y cuotas, no aplicadas, años anteriores)	17.143		16.000		
Caja de Ahorros de Murcia	1.238		1.238		
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	6.191		6.191		
Cámara Of. de Comercio, Industria y Navegación	1.238		1.238		
CROEM	1.238		1.238		
Universidad de Murcia	1.238		1.238		
Universidad Politécnica de Cartagena	1.238		1.238		
Patronos no CARM (años anteriores)	4.762		3.619		
Otras aportaciones, intereses financieros	2.000		2.000		
Funcionamiento de Integra. Gastos					
Subtotal Gasto corriente		880.762		830.064	
Tutores formacarm		25.000		25.000	
Exceso ejecución proyectos		12.143		8.000	
Pequeñas inversiones		7.000		10.000	
Subtotal Integra	924.905	924.905	873.064	873.064	-5.6
Proyectos con aportación específica					
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Red CTnet Ultrarrápida	2.000.000	2.000.000	1.266.000	1.266.000	
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Patrimonio Digital	370.000	370.000	340.000	340.000	
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Alfabetización Digital.	320.000	320.000	300.000	300.000	
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Comercio electrónico	160.000	160.000	160.000	160.000	
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Formación on-line	70.000	70.000	70.000	70.000	
C. de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Opendata y Gobierno Abierto			100.000	100.000	
Subtotal Proyectos	2.920.000	2.920.000	2.236.000	2.236.000	-23.4
TOTAL	3.844.905	3.844.905	3.109.064	3.109.064	-19.1

5.5. Presupuesto por actividad 2017.

	Actuaciones con financiación						Integra	TOTAL
	Ctnet Ultr.	Patrim. Dig.	Alfabetiz. Dig.	Comercio Electr.	Formación online	Opendata y Gob. Abierto		
Gastos por ayudas y otros								
Variación existencias								
Aprovisionamientos								
Gastos de Personal							660.039	660.039
Otros gastos de la actividad	475.000	20.000	20.000	10.000			203.025	738.025
Amortización y deterioro								
Gastos financieros								
Subtotal gastos	475.000	20.000	20.000	10.000	0	0	863.064	1.388.064
Gastos e inversiones carácter inmaterial		320.000	280.000	150.000	70.000	100.000		920.000
Adquisiciones inmovilizado	791.000						10.000	801.000
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico								
Cancelación deuda no comercial								
Subtotal inversiones	791.000	320.000	280.000	150.000	70.000	100.000	10.000	1.721.000
Total recursos empleados	1.266.000	340.000	300.000	160.000	70.000	100.000	873.064	3.109.064



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2499 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el año 2016.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta Resolución

Murcia, 21 de marzo de 2017.—El Director del Instituto de Fomento, Javier Celdrán Lorente.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	RESTAURANTE SANTA ANA, S.L.		16.800,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	COMERCIAL CURPLAST, S.L.		14.400,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	EUFORIA ILUSIONS DREAMS, S.L.		20.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	TRANSPORTES ADISDA, S.L.		16.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	CHUBB, S.L.		5.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	CHUBB, S.L.		5.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	ALFONSO FAURA PÉREZ		5.800,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	BLANCO VALENTI RESTAURACION, S.L.		30.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	J. P. ALCARAZ-ELECTRONICA, S.L.		16.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	MANUFACTURAS TUCANA, S.L.		10.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	DISTRIBUCIONES AL ANDALUZ CARTAGENA, S.L.		5.600,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	EURAGASA, S.A.		16.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	INTRASALUD SPORT, S.L.		4.800,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	FERROCANO, S.L.		3.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	GESTION DE MEDIOS Y MARKETING, S.L.U.		10.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	PASCUAL PALAZÓN GONZÁLEZ		5.800,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	COMPIWORLD S.L.		9.600,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	ÍNDIGO QUÍMICA, S.L.		35.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	LOGÍSTICA EL MOMO, S.L.		2.120,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	EL MUNDO DEL BAÑO LEVANTE S.L.L.		36.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	BAZARANDONA, S.L.		4.800,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	A.T. COSOLTRANS, S.L.		20.000,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 245 de fecha 23/10/2015	1603731A*77101*G02015	FRANCISCO GARCIA PEÑALVER E HIJOS, S.L.		13.034,00	Apoyo a la financiación empresarial de operaciones de crédito avaladas por una S.G.R.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	RED DE BUSQUEDA DE INFORMACION INTERNACIONAL	14.150,53	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	M&K INGENIERIA CIVIL, S.L.U.	15.240,78	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	AGROLUTION AGRIBUSINESS SOLUTIONS, S.L.	14.162,00	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	SOLNUEVE INICIATIVAS ENERGETICAS, S.A.	2.945,00	3.500,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	INTUYA SOFTWARE INTUITIVO S.L.U.	12.040,00	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	GEDESUR, S.L.	12.513,68	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	CERO GRADOS SUR, S.L.	10.050,00	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 119 de fecha 26/05/2015	1605751A*77003*G02015	INGENIERIA DE AGUAS DEL SUR, S.L.	12.000,00	5.000,00	Fomentar y apoyar la participación de empresas en licitaciones internacionales.
BORM N° 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	FRIGORÍFICOS ANTONIO NORTES, S.L.	28.800,00	8.960,28	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM N° 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	43.970,00	12.574,42	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM N° 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	US. BUILT, S.L.	13.480,00	3.024,69	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM N° 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	AROMAIBERICA SERRANA, S.L.	5.200,00	1.248,43	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	WHERE ARE PETS SL	15.000,00	4.740,89	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	SISTEMAS PALAZÓN, S.L.	7.800,00	1.687,76	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MERLATRANS, S.A.	5.100,00	1.396,98	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	SOLNUEVE INICIATIVAS ENERGETICAS, S.A.	28.250,00	8.217,54	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	COPELE, S.L.	5.500,00	1.267,40	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	CABANES & ORTUÑO, S.L.	7.800,00	1.687,76	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	AGROLUTION AGRIBUSINESS SOLUTIONS, S.L.	24.300,00	4.427,99	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MUEBLES SANTO TOMAS, S.A.	11.380,00	3.596,76	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	18.530,00	5.666,77	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	INDUSTRIAL QUÍMICAS VIALPLUS, S.L.	24.800,00	7.585,43	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	DPA TECHNOLOGY SPAIN, S.L.	42.250,00	11.694,20	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	IGNACIO PASTELERIA MURCIANA, S.L.	5.200,00	1.248,43	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	PROYECTO ALFA 88 GANODERMA SALUD, S.L.	9.250,00	2.417,85	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	GRUPO HORTIBERIA, S.A.	6.050,00	1.287,94	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	HOGAR HOTEL DIAZ, S.L.	36.400,00	10.840,84	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	GRUPO HORTIBERIA, S.A.	5.710,00	1.234,21	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	GRUPO HORTIBERIA, S.A.	12.600,00	2.307,23	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	ECUS SLEEP, S.L. UNIPERSONAL	55.860,00	8.593,02	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MATILDE SANCHEZ ALCAZAR	4.235,00	1.338,51	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	FERMÍN MOLINA RIQUELME	4.300,00	1.112,53	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	EXTRULINE SYSTEMS, S.L.	5.500,00	1.267,40	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	INGENIERIA DE AGUAS DEL SUR, S.L.	24.350,00	7.696,05	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	ALTOS DE CALBLANQUE, S.L.	8.110,00	1.984,85	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	BELTIA IT CONSULTING, S.L.N.E.	14.700,00	3.887,53	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MANUFACTURAS TUCANA, S.L.	16.320,15	4.352,18	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	SISTEMAS PALAZÓN, S.L.	1.500,00	474,09	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	PROYECTO ALFA 88 GANODERMA SALUD, S.L.	8.000,00	2.054,39	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	SISTEMAS PALAZÓN, S.L.	6.100,00	1.447,55	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MURCIA REGISTER HOUSES, S.L.	43.744,00	11.852,23	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	PROJECTS CAPITAL ITHREE, S.L.	11.400,00	1.864,75	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	CHINA IN CROWD, S.L.	48.200,00	6.717,66	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	EXTRULINE SYSTEMS, S.L.	2.100,00	530,98	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	BIDAH & CHAUMEL SUMINISTROS COSMETICOS, S	21.450,00	6.779,47	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	EXTRULINE SYSTEMS, S.L.	5.100,00	1.289,52	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	REJILLAS ELECTROSOLDADAS, S.A.	24.000,00	4.804,10	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	EFABIND, S.L.	37.600,00	9.285,82	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	PRODUCTOS SUR, S.A.	10.216,43	3.229,00	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	INDUSTRIAL QUÍMICAS VIALPLUS, S.L.	5.500,00	1.267,40	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	FOMENTO DE GESTION FARMACEUTICA SLU	42.900,00	11.062,08	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	LOBROT S.COOP.	6.100,00	1.567,65	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	MATERIALES MODERNOS, S.A.	6.284,00	1.720,63	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	ROSA RUBIO NAVARRO	17.100,00	5.151,77	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 121 de fecha 28/05/2015	1605751A*77002*G02015	TRUCCSA SIGLO XXI S.L.	6.100,00	1.555,01	Financiar proyectos cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MUEBLES LINO, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	LOSBU, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MUEBLES PANAMAR, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	TAPICERÍAS NAVARRO INTERNACIONAL, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MAYOR TAPIZADOS, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	SUINTA, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	TENDENCIAS MARIN, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MOPAL TAPIZADOS, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	FORMAS DESCANSO S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	TAPIZADOS PEDRO ORTIZ S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	TECNI-NOVA, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	FRAJUMAR, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	GOMARCO DESCANSO, SL.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MUEBLES NOGAL YECLA, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	DISEMOBEL, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	CARABASSI DISTRIBUIDORES DEL MUEBLE, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	SANCAL DISEÑO, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MARIANO FARRUGIA, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	MUEBLES EGELASTA, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 163 de fecha 17/07/2015	1605751A*74006*G02016	AGORA MOBILIARIO, S.L.	3.394,83	2.894,83	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 241 de fecha 19/10/2015	1605751A*74006*G02016	ALTOS DE CALBLANQUE, S.L.	7.069,00	5.500,00	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 241 de fecha 19/10/2015	1605751A*74006*G02016	ALIMENTOS VALLE DE RICOTE, S.L.	7.069,00	5.500,00	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 241 de fecha 19/10/2015	1605751A*74006*G02016	GARRIGOS Y ALMAGRO, S.A. (GAYSA)	7.069,00	5.500,00	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 241 de fecha 19/10/2015	1605751A*74006*G02016	GRUPO DE VENTAS HORTOFRUTICOLAS S.L.	7.069,00	5.500,00	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	PANARRO FOODS, S.L.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	COOP. DEL VINO "LA PURISIMA", S.C.L.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	VINOS VIÑA ELENA, S.L.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	AGRUCAPERS, S.A.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	CALDOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	ROSA RUBIO NAVARRO	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	BODEGAS COOPERATIVAS SAN ISIDRO	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	S.A.T. Nº 1870 "CASA PAREJA"	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 250 de fecha 29/10/2015	1605751A*74006*G02016	AGROALIMENTARIA EL LLANO, S.L.	1.688,42	1.113,42	Ayuda a la participación en misiones comerciales
BORM Nº 108 de fecha 13/05/2015	1605751A*74006*G02016	BODEGAS FERNANDEZ, S.A.	5.107,39	4.407,39	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 108 de fecha 13/05/2015	1605751A*74006*G02016	COOP. DEL VINO "LA PURISIMA", S.C.L.	5.107,39	4.407,39	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 108 de fecha 13/05/2015	1605751A*74006*G02016	COOPERATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	5.107,39	4.407,39	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 108 de fecha 13/05/2015	1605751A*74006*G02016	SEÑORIO DE BARAHONDA S.L.	5.107,39	4.407,39	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 108 de fecha 13/05/2015	1605751A*74006*G02016	BODEGAS COOPERATIVAS SAN ISIDRO	5.107,39	4.407,39	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	TOBALLE CALZADOS, S.L.	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	NIEVES RIERA GARCÍA	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	JOSE ANGEL CONESA TORTOSA	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	ROSA MARIA RUIZ GARCIA	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	JULIO CARRO LIÑARES	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	MANUEL RIERA GARCÍA	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	PABLO ROSILLO CASTRO	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	GINÉS GARCÍA PIÑA	4.577,10	3.472,10	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	POZO SUR, S.L.	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	DIFRUSA EXPORT, S.A.	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	HISPA GROUP SPAIN, S.L.	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	AGRÍCOLA SANTA EULALIA, S.L.	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	MOYCA SAT	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 152 de fecha 04/07/2015	1605751A*74006*G02016	GUIVER FRUITS S.L.	7.500,33	5.660,33	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	TOBALLE CALZADOS, S.L.	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	CALZADOS SAFARI AUTENTICA, S.L	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	PABLO ROSILLO CASTRO	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	JOSE ANGEL CONESA TORTOSA	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	ROSA MARIA PLAYA PEREZ	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	MANUEL RIERA GARCÍA	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	AMARES COMPLEMENTOS, S.L.	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	MARÍA TERESA CASTRO PENAS	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	JOSÉ REINA TERUEL	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	ANA JOSEFA MORENO NEREO	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	NOVI METAL, C.B.	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	GINÉS GARCÍA PIÑA	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	JULIO CARRO LUÑARES	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 175 de fecha 31/07/2015	1605751A*74006*G02016	NIEVES RIERA GARCÍA	6.988,77	5.218,77	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	VERDIMED, S.A.	9.550,52	5.350,52	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	HISPA GROUP SPAIN, S.L.	9.550,52	5.350,52	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	GRUPO HORTIBERIA, S.A.	9.550,52	5.350,52	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	FRUTAS LA CARRICHOSA, S.C.L	4.775,26	2.675,26	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	PROCOMEL, S.L.	9.550,52	5.350,52	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	HIJOS DE ALBERTO DEL CERRO, S.L.	4.775,26	2.675,26	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	KERNEL EXPORT, S.L.	4.775,26	2.675,26	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	TANA, S.A.	4.775,26	2.675,26	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 234 de fecha 09/10/2015	1605751A*74006*G02016	GUIVER FRUITS S.L.	4.775,26	2.675,26	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 240 de fecha 17/10/2015	1605751A*74006*G02016	ALMAZARA DEORTEGAS, S.L.	1.747,53	1.247,53	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 240 de fecha 17/10/2015	1605751A*74006*G02016	AGENCIA MARITIMA BLAZQUEZ, S.A.	1.747,53	1.247,53	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 240 de fecha 17/10/2015	1605751A*74006*G02016	BOVI, S.A.	1.747,53	1.247,53	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 240 de fecha 17/10/2015	1605751A*74006*G02016	AGROURBANA CARTHAGO S.L.	1.747,53	1.247,53	Ayuda a la participación eventos expositivos y promocionales internacionales.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	INDUSTRIAS DAVID S.L.	12.500,00	10.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	NEWGARDEN SPAIN S.L.	9.000,00	7.200,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	COMERCIAL J.HUETE, S.L.	12.500,00	10.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	ONE VIP MURCIA, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	GREENPOINT NATURA, S.L.	10.500,00	8.400,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	ALTERNATIVAS DEL LEVANTE, S.L.	5.300,00	4.240,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	ENCARNACIÓN BERMEJO GARRES	4.500,00	3.600,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	AGENCIA DE TRANSPORTES CALICHE, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	TASO GESTIÓN, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS ONE TELECO	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	GREENFUELS BIOINGENIERIA S.L.	11.165,00	8.932,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	CLINICA VIRGEN DE LOS PELIGROS, S.L.	5.800,00	4.640,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	GESTION Y PROYECTOS GANADEROS, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	HIDA ALIMENTACION S.A.	6.072,00	4.857,60	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	MENSAJERO ALIMENTACION, S.L.	10.750,00	8.600,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	MARIN GIMENEZ HERMANOS, S.A.	10.750,00	8.600,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	DEPORTE Y OCIO DE CARTAGENA, S.L.U.	5.750,00	4.600,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	PROYECTO ALFA 88 GANODERMA SALUD, S.L.	12.000,00	10.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	BOLASECA, S.A.	12.000,00	9.600,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	FRUYPER, S.A.	8.100,00	6.480,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	AURUM PROCESS TECHNOLOGY, S.L.	9.000,00	7.200,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	MANUEL SEVILLA FLORES	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	6.500,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L.	5.700,00	4.560,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	IDACO BUSINESS & INVESTMENT, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	S.Q.A MURCIA, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	DESTILERIAS MUÑOZ GALVEZ, S.A.	5.995,00	4.796,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	BUTANO Y ENERGIA DEL SURESTE, S.L.	6.000,00	4.800,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	PALEC ECOLOGICO, S.L.	11.373,76	9.099,01	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	PABLO PASCUAL Moreno	12.000,00	8.181,36	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	HIDRAÚLICAS JIMOL, S.L.	6.750,00	5.400,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77009*G02015	PANARRO FOODS, S.L.	12.600,00	10.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la innovación.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	MARCOS MANTEIGA GARCÍA	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	COLOMA CONSTRUCTORES S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	ORGANICLIVE SOCIAL EVENTS, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	UNIVERSAL PACOCHE, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	PETNOMIC, S.L. . .	7.350,00	5.880,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	CARAVANAS MURCIA, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	JORGE GARCIA MANRIQUE	6.650,00	5.320,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	AUTOCARES ÁGUILAS, S.L.	9.870,00	7.896,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	SOFAS GRANCONFORT, S.COOP.	9.000,00	7.200,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	CAYETANO GUTIERREZ SERRANO Y MARIA CANO	9.425,00	7.540,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	MY BABY MATTRESS, S.L.	8.000,00	6.400,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	SERVICIOS FRIO CALOR CLIMACO, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	PUERTAS PADILLA, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	OLPROK, S.COOP.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	GRÚAS SÁEZ, S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	FRITER, S.L.	9.500,00	6.574,27	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77008*G02015	NATIVIDAD DESIGN S.L.	10.000,00	8.000,00	Incentivar a las pymes para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de las TICs.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	ARTIFICIAL INTELLIGENCE TALENTUM, S.L.	74.814,00	18.703,50	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	EMAGINA BUSINESS SOLUTIONS S.L.	11.110,00	3.333,00	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	SMARTWAY STUDIO, SL	26.145,44	9.150,90	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	VEGYTECH BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, S.L.	50.428,00	15.128,40	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	ALTOS DE CALBLANQUE, S.L.	30.080,49	7.520,12	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	RED TECNIC SOLUTION, S.L.	172.000,00	60.200,00	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	ODIN SOLUTIONS S.L	61.184,00	18.355,20	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	INDUSTRIAS QUIMICAS FERVALLE, S.L.	113.400,00	28.350,00	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	ABIOPEP, S.L.	222.022,92	55.505,73	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77011*G02015	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES ECOLÓGICOS, S.L.	126.721,09	44.352,38	Fomentar la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y de base tecnológica.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GEOHABITAT, S.L	52.960,98	21.184,39	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	FORJASPAIN, S.L	63.154,20	25.261,68	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	BUGGYPOWER, S.L.	138.370,01	64.770,60	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	DESARROLLO Y GESTIÓN DEL MULTISERVICIO S.L	63.400,33	25.360,13	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	AMBIENTALIA LEVANTE, S.L.	113.446,96	57.180,03	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GESTION Y PROYECTOS GANADEROS, S.L.	133.791,91	57.966,48	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	VOPTICA S.L.	137.896,38	55.979,80	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L.	118.228,50	47.291,40	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	BITNOVA IDENTIFICACION Y CONTROL, S.L.	121.496,60	57.971,51	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	112.608,05	53.533,87	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GOMARCO DESCANSO, SL.	63.904,23	33.414,73	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	RECICLAJES PLASTICOS, S.L.	90.369,40	51.751,98	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	INTERPLASP, S.L.	101.464,28	57.601,72	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ODIN SOLUTIONS S.L	125.823,79	50.329,52	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	HORMISSA-HORMIGONES DEL SURESTE, S.A.	111.155,07	49.883,70	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	COPELE, S.L.	118.131,86	41.346,15	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM N° 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	PORFIDOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	85.499,86	45.550,33	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	CEMENTOS LA CRUZ, S.L.	75.446,38	26.406,23	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ACRE AMBIENTAL, S.L.	65.409,96	26.163,98	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	MARKETING ACTIVO INTELIGENTE, S.L.	93.761,28	48.411,59	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	BASE COMPAÑIA SOPORTE LOGICO, S.A.L.	56.978,88	25.640,50	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ZAPP STUDIO S.L.	89.643,38	31.809,36	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	J.R. SABATER, S.A.	96.218,17	20.271,74	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	RINGSOUTH EUROPA, S.L.	100.800,30	51.587,22	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GARRIGOS Y ALMAGRO, S.A. (GAYSA)	118.062,42	59.438,44	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GREGORIO MARTINEZ FORTUN, S.L.	49.417,29	28.824,17	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	FRUVECO, S.A.	97.157,70	34.005,20	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	CARSYSTEM IRRIGATION S.L.	91.865,00	43.615,60	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	GESTIRIEGO, S.L.	32.451,75	12.980,70	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	NUEVOS SISTEMAS TECNOLOGICOS S.L.	101.410,15	60.228,59	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	AGROZYMES, S.L.	48.031,95	27.849,71	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, S.L.	111.731,00	38.379,20	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ISOTADER CALIDAD, S.L.	41.024,33	16.409,73	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	TECNOLOGIAS DIM, S.L.	85.186,04	55.005,80	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ARTIFICIAL INTELLIGENCE TALENTUM, S.L.	103.085,82	48.931,06	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	BELTIA IT CONSULTING, S.L.N.E.	110.880,39	47.090,12	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	PROYECTOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVAN	108.417,55	43.367,02	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	SYMBORG SL	146.760,10	69.565,62	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	ECOLIFE FOOD S.L.	89.373,00	42.755,65	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	PERANOID, S.L.	25.325,73	13.381,09	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	71.881,16	32.980,27	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	SISTEPLAST PVC, S.L.	123.841,39	52.152,42	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	INVISA BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, S.L.	17.778,26	9.675,22	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	CONTROL DE PACIENTES DE ALTO RIESGO S.L.	67.760,50	33.283,60	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	INDUSTRIA INYECTA2, S.L.L.	43.537,16	19.591,72	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	CAMAR INDUSTRIAL, S.A.	119.305,52	54.852,27	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	VITAL AMAZONIA,S.L.	86.636,04	34.654,42	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	OPTIMA INGENIERÍA S.L.	104.020,00	46.809,00	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 95 de fecha 27/04/2015	1608781A*77005*G02015	HERBAFOR, S.L.	83.327,33	47.504,74	Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para conseguir una mayor competitividad.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	PASTELERIA GIMAR, S.L.	89.624,00	35.849,60	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	MÁRMOL Y GRANITOS JOSÉ MARÍA MIÑARRO, S	160.000,00	60.000,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	METALMECANICAS HERJUMAR, S.L.	118.000,00	47.200,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	AURUM PROCESS TECHNOLOGY, S.L	59.207,14	23.682,86	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	MARTINEZ NIETO, S.A.	145.404,28	58.161,71	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	MECANIZADOS MARTINEZ TOLEDO, S.L.L.	117.420,00	46.968,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	CONFORT DINA, S.L.	77.015,00	34.656,75	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.	117.175,00	46.870,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	CARSYSTEM IRRIGATION S.L.	76.860,00	11.371,54	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	SOMIERES AZORÍN, S.L.	156.700,00	60.000,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	PREMIUM INGREDIENTS, S.L.	54.228,57	21.691,43	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	HELIFRUSA, S.A.	92.236,00	13.646,44	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	TAPIZADOS ACOMODEL YECLA, S.L.	133.200,00	59.940,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	INOXPASER, S.L.	219.000,00	60.000,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	FAMA SOFAS, S.L.	124.300,00	55.935,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	CONFELOR, S. COOP.	119.800,00	53.910,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	INGENIERIA ELECTROMECANICA MURCIANA, S.L.	135.000,00	54.000,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	GALIVI SOLAR, S.L.	172.113,99	25.363,08	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	ALIMINTER, S.A.	66.428,57	26.571,43	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	UP DECORACION TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.U	97.000,00	14.351,28	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	PUERTAS PADILLA, S.L.	113.093,28	45.237,31	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	SINERGIA RACING GROUP, S.L.	144.600,00	57.840,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	BEMASA CAPS, S.A.	114.285,71	51.428,57	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 289 de fecha 16/12/2015	1608781A*77013*G02015	TECSELOR, S.L.	78.500,00	35.325,00	Fomentar la mejora competitiva de la empresa mediante la introducción de tecnologías digitales.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	ASV NATUR FLOR NATURAL S.L.	36.200,00	28.960,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	38.628,23	30.902,59	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.



ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	PEDRO DIAZ, S.A.	49.000,00	36.000,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	MATRI RUIZ, S.L.	23.710,00	18.968,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	PRODUCTOS DEPORTIVOS, S.A.	56.900,00	45.000,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	PUERTAS PADILLA, S.L.	60.142,24	45.000,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	MERLATRANS, S.A.	46.700,00	37.360,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	EUROPEAN FAST LOGIC, S.L.	56.000,00	44.800,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	CRAZY THE PARTY, S.L.	56.250,00	45.000,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	41.200,00	32.960,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	HOGAR HOTEL DIAZ, S.L.	41.200,00	32.960,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	ALISSI BRONTE, S.L.	55.800,00	44.640,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	AGRICONNOVA MURCIA, S.L.	16.200,00	12.960,00	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1609791A*77000*G02015	ESTRUCTURAS METALICAS CARTAGO, S.L.	20.000,00	11.673,71	Impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la cadena de suministro en la pyme.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2015	1611711A*77006*G02015	TERESA ANDREU MOLINA	4.990,00	3.488,50	Financiar la ejecución del Plan Comercial de las pequeñas empresas.
BORM Nº 104 de fecha 06/05/2016	1611711A*74102*G02016	PERANOID, S.L.		4.000,00	Promover el emprendimiento.
BORM Nº 104 de fecha 06/05/2016	1611711A*74102*G02016	ALTOS DE CALBLANQUE, S.L.		6.000,00	Promover el emprendimiento.
BORM Nº 104 de fecha 06/05/2016	1611711A*74102*G02016	ELORA DESIGN S.L.		2.000,00	Promover el emprendimiento.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	GLORIA GEA ORTIZ		31.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	PEDRO NÚÑEZ DEL CASTILLO		22.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		35.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	ISMAEL FRANCISCO GALIANA BADENES		23.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	MIRIAM MARÍN NICOLÁS		23.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	ENRIQUE LÓPEZ GARCÍA		25.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	DAVID GARCÍA BELLIJAR		33.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.
BORM Nº 289 de 16/12/2015, modificada en BORM Nº 156 de 7/07/2016.	1605751A*77106*G02015	LAURA ALICIA ALBALADEJO SOLER		29.000,00	Becas de formación para jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2500 Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece la ratio de los centros de atención preferente.

Los centros escolares de atención preferente cuentan con características socioeconómicas y socioculturales específicas que hacen necesario aplicar medidas de refuerzo que incidan sobre la equidad y la calidad educativa. Dichas actuaciones singulares deben tener como objetivo compensar las desigualdades derivadas de las condiciones personales, familiares y sociales del alumnado.

Es por ello conveniente reducir el número de alumnos por clase en los centros educativos de atención preferente de la Región.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11 y 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y en el artículo 11 apartado 4 de la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados.

En virtud de las competencias que el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero.- Disminuir la ratio máxima legalmente establecida a partir del curso escolar 2017/2018, bajando la misma en 5 alumnos por grupo, en las unidades de Educación Infantil de 3 años de los siguientes centros de actuación preferente:

CENTROS	CÓDIGO
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213
CEIBAS SALZILLO	30005612
CEIP ANÍBAL	30002386
IES SANTA LUCÍA	30002428
CEIP EL PUNTAL	30006513
CEIP ASDRÚBAL	30006513
CEIP STELLA MARIS	30001485
CEIP VICENTE MEDINA	30009401
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	30008145
CEIP LOS ROSALES	30006367
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645
CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30000390
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124
CEIP NTRA. SRA. DEL MAR	30002398



Segundo.- Asimismo se disminuirá la ratio máxima legalmente establecida a partir del curso 2017/2018 en 5 alumnos por grupo en las unidades de Educación Infantil de 3 años de los siguientes centros que, si bien no alcanzaron la puntuación requerida para ser de actuación preferente, reúnen varias de las condiciones que se requerían:

CENTROS	CÓDIGO
CEIP NTRA. SRA. DE CORTES	30006321
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851
CRA ALZABARA	30011995
CEIP CUATRO SANTOS	30002088

Tercero.- Esta resolución produce efectos sobre la planificación escolar para el curso 2017/2018 el mismo día de su publicación.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2501 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organizan las pruebas individualizadas del alumnado de tercer curso de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

Las evaluaciones individualizadas del tercer curso de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación están reguladas por la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades.

Esta resolución establece la organización de la evaluación individualizada para el curso escolar 2016-2017, para el alumnado de tercer curso de Educación Primaria, en la que serán evaluadas la competencia lingüística, en lengua castellana y lengua inglesa, y la competencia matemática.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 8 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de las evaluaciones individualizadas.

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de las evaluaciones individualizadas para el curso escolar 2016-2017. Dicha evaluación se celebrará los días 9, 10 y 11 de mayo de 2017. El 9 de mayo se evaluará la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, el 10 de mayo la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa y el 11 de mayo la competencia matemática.

2. El marco teórico de las competencias a evaluar, que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y toda la información que se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de la evaluación individualizada del curso 2016-2017, se encuentra en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) en el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de las evaluaciones individualizadas.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afectan las evaluaciones individualizadas de tercero de Educación Primaria recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización de la prueba. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación y correctores.

1. El director del centro designará a los profesores que realizarán la aplicación de las pruebas, de entre los profesores que no impartan clase en el grupo donde vayan a realizar sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2015, por la que se regulan las evaluaciones individualizadas del alumnado de tercer curso de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.

2. El director del centro designará a los profesores que realizarán las tareas de corrección en los mismos términos que la de los aplicadores. En el caso de que entre los profesores designados para la corrección de las pruebas, no hubiese un profesor con atribución docente para impartir docencia en lengua extranjera inglesa, se designará un profesor especialista en dicha lengua que actuará como apoyo a los correctores.

3. Los centros donde la evaluación se realice por responsables de la aplicación y correctores externos, conocerán esta circunstancia el primer día de aplicación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a las evaluaciones individualizadas. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros tendrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación individualizada, hasta el día 7 de abril de 2017, las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro tendrá hasta el día 7 de abril de 2017 para comprobar que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, los centros recibirán un correo informando que en el portal educativo Educarm (www.educarm.es), podrán descargar los cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de tercero de Primaria. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros privados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Quinto. Aplicación de las pruebas.

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de tercer curso de Educación Primaria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas.

1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en el propio cuadernillo de preguntas y respuestas.

2. Los correctores serán los encargados de mecanizar los resultados de los cuadernillos en el aplicativo de la evaluación. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día de aplicación de las pruebas. En el caso de los centros privados, será el director del centro el responsable de que queden mecanizados los resultados.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas corregidos se entregarán al director del centro para su custodia.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación y corrección de las pruebas, de modo que durante el día de realización pueda dedicarse a estas labores y posteriormente pueda realizar, dentro de su propio centro, las tareas de corrección y mecanización de resultados.

Octavo. Procedimiento de doble corrección.

En el plazo de un mes desde la realización de la prueba la Inspección de Educación realizará la tarea de doble corrección sobre una muestra representativa.

Noveno. Aplicativo informático de la evaluación.

La Consejería de Educación y Universidades proporcionará el aplicativo informático de la evaluación para:

a. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.

b. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c. Introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.

d. Mecanizar los resultados de los cuadernillos de preguntas y respuestas del alumnado.

e. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro se implementarán en Plumier XXI.

Décimo. Análisis de contexto

El informe regional sobre los resultados de las evaluaciones individualizadas tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Undécimo. Difusión

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en las pruebas individualizadas, que tendrán en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).
2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas, que además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

Duodécimo. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora

1. Los equipos docentes, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.
2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.
3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimotercero. Evaluación del proceso

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación individualizada y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 31 de marzo de 2017.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2502 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organiza la prueba de evaluación final de Educación Primaria correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La evaluación final de Educación Primaria y su procedimiento de aplicación está regulada por la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 7 de mayo 2016).

Esta resolución establece la organización de la evaluación final de la etapa para el curso escolar 2016-2017, para el alumnado de sexto curso de Educación Primaria, en la que serán evaluadas la competencia lingüística, en lengua castellana y lengua inglesa, la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 8 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación final de la etapa

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de las evaluaciones finales para el curso escolar 2016-2017. Dicha evaluación se celebrará los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2017. El 15 de mayo se evaluará la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, el 16 de mayo la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa, el 17 de mayo la competencia matemática y el 18 de mayo las competencias básicas en ciencia y tecnología.

2. El marco teórico de las competencias a evaluar, que ha servido de referencia para la elaboración de las pruebas, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y toda la información que se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de las pruebas de evaluación final del curso 2016-2017, se encuentra en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) en el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación final de la etapa

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afectan las evaluaciones individualizadas de sexto de Educación Primaria recibirá con la suficiente antelación, la documentación necesaria para la correcta realización

de la prueba. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación, corrección y validación

1. Para este curso 2016-2017, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrección y validación será profesorado habilitado para impartir las especialidades de Educación Primaria y Primera Lengua Extranjera.

2. La propuesta de designación para este curso de los responsables de la aplicación se realizará por el director de cada centro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2016 y al perfil del profesorado establecido en el punto anterior. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico que para esta evaluación estará disponible en el perfil personal del director. El plazo para realizar esta propuesta será hasta el 7 de abril de 2017.

3. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.

4. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.

5. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional procederá mediante resolución a la designación de los responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.

6. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación final de la etapa, de:

a. La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

b. La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.

7. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

8. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.

9. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación final de la etapa. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros dispondrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) de materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación final de la etapa, hasta el día 7 de abril de 2017, las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para

la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro tendrá hasta el día 7 de abril de 2017 para comprobar que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, los centros recibirán un correo informando que en el portal educativo Educarm (www.educarm.es), podrán descargar los cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de sexto de Primaria. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación final de la etapa de Primaria son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Quinto. Aplicación de las pruebas

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de sexto curso de Educación Primaria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de las competencias evaluadas quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas y validación de los resultados

1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.

2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.

3. Los originales de las hojas de corrección quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de la evaluación final de la etapa. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día al de aplicación de las pruebas.

5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de validación de la evaluación final de la etapa, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil de murciaeduca. Para dicha labor dispondrán de ocho días lectivos, a contar desde el mismo día al de la aplicación de las pruebas.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar, dentro de su propio centro, las tareas de validación.

Octavo. Procedimiento de doble corrección

En el plazo un mes desde la realización de las pruebas, la Inspección de Educación realizará la tarea de doble corrección de las pruebas sobre una muestra representativa.

Noveno. Revisión de los resultados obtenidos

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos en la evaluación final de etapa, una vez terminado el proceso. La solicitud deberá presentarse en el centro escolar según el modelo que se facilite en su secretaría. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán revisadas con el objeto de verificar que los criterios de evaluación se han aplicado correctamente y que no existen errores materiales en el proceso de cálculo de las calificaciones. La revisión de resultados la llevarán a cabo las comisiones técnicas que elaboraron la prueba.

Décimo. Aplicativo informático de la evaluación final de la etapa

La Consejería de Educación y Universidades proporcionará el aplicativo informático de la evaluación final de la etapa para:

- a. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.
- b. Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.
- c. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d. Que los tutores de cada grupo introduzcan las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.
- e. Que los directores de los centros mecanicen los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.
- f. Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado por parte de los validadores.
- g. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.

Undécimo. Análisis de contexto

El informe regional sobre los resultados de la evaluación final de la etapa tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Duodécimo. Difusión

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en las pruebas individualizadas de sexto de Primaria, que tendrá en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).

2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas. Además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

3. Los resultados de la evaluación final de la etapa serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Decimotercero. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora

1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimocuarto. Evaluación del proceso

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación final de la etapa y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 31 de marzo de 2017.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2503 Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se organiza la prueba de diagnóstico correspondiente al curso escolar 2016/2017 y se dictan instrucciones sobre su aplicación.

La evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación está regulada por la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 5 de marzo, corrección de errores de 3 de abril), que posteriormente ha sido modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013 (BORM de 7 de mayo) y por la Orden de 17 de febrero de 2015 (BORM de 3 de marzo) por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico.

Esta resolución establece la organización de la evaluación de diagnóstico para el curso escolar 2016-2017, para el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en la que será evaluada la competencia matemática.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 8 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelve:

Primero. Convocatoria y competencias básicas objeto de la evaluación de diagnóstico.

1. Mediante la presente resolución se organiza la realización de la evaluación de diagnóstico para el curso escolar 2016-2017. La evaluación de diagnóstico se realizará al alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria y tendrá lugar el día 8 de mayo de 2017.

2. En el curso 2016-2017 será evaluada la competencia matemática.

3. El marco teórico de la competencia a evaluar, que ha servido de referencia para la elaboración de la prueba, así como los horarios e instrucciones de aplicación, los materiales de apoyo para la difusión y toda la información que se considera necesaria para el normal desarrollo de la aplicación de la prueba de evaluación de diagnóstico del curso 2016-2017, se encuentra en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) en el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Segundo. Documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación de diagnóstico.

Cada uno de los centros docentes de la Región de Murcia a los que afecta la evaluación de diagnóstico recibirá con la suficiente antelación, la documentación

necesaria para la correcta realización de las pruebas. El responsable de centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

Tercero. Selección de responsables de la aplicación, correctores y validadores.

1. Para este curso 2016-2017, el perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrector y validador será profesorado habilitado para impartir las materias de matemáticas, física y química o biología y geología.

2. La propuesta de designación para este curso de los responsables de la aplicación se realizará por el director de cada centro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 17 de febrero de 2015 y al perfil del profesorado establecido en el apartado anterior. Dicha propuesta se cumplimentará a través del aplicativo específico que para esta evaluación estará disponible en el perfil personal del director. El plazo para realizar esta propuesta será hasta el 7 de abril de 2017.

3. El profesorado que actúe como responsable de la aplicación en un grupo realizará además la función de corrector del mismo.

4. Solo podrán actuar como validadores los responsables de la aplicación que tengan la condición de funcionario.

5. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional procederá mediante resolución a la designación de los responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, teniendo en cuenta las propuestas proporcionadas por los directores de los centros.

6. Se informará a cada centro educativo, por medio del aplicativo de la evaluación de diagnóstico, de:

a. La relación del personal de su centro designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.

b. La relación de profesorado de otros centros que actuará como responsable de la aplicación en su centro.

7. El profesorado designado como responsable de la aplicación de la prueba, será informado por su director acerca de los centros que le han sido asignados por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

8. En caso de que durante la realización de la prueba fuese necesaria la participación de profesorado suplente, este realizará las funciones que tenía asignadas el profesorado al que sustituya.

9. Todo el profesorado designado recibirá formación específica sobre el procedimiento de aplicación, corrección y validación de las pruebas.

Cuarto. Actuaciones preliminares.

1. Corresponde a la dirección del centro trasladar a los miembros de la comunidad educativa la información relativa a las características y finalidad de esta evaluación. Para ello, en sesión del Claustro de profesores y del Consejo Escolar se dedicará uno de los puntos del orden del día a la evaluación de diagnóstico. Con el propósito de apoyar esta función, los directores de los centros dispondrán en el portal educativo Educarm (www.educarm.es) de materiales de difusión que faciliten esta labor.

2. La dirección de cada centro solicitará a través del aplicativo para la evaluación de diagnóstico, hasta el día 7 de abril de 2017, las medidas especiales para la aplicación de estas pruebas en alumnos con necesidades específicas de

apoyo educativo, recogidas en el artículo 71.2 de Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa. Se deberá tener especial atención en las solicitudes de los alumnos con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a Braille. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional resolverá dichas solicitudes.

3. Asimismo, la dirección de cada centro tendrá hasta el día 7 de abril de 2017 para comprobar que los grupos asignados a su centro a través del aplicativo son los correctos.

4. Previamente a la recepción de las pruebas, todos los centros recibirán unos cuestionarios dirigidos a las familias de los alumnos de 2.º de ESO. Se repartirán al alumnado y una vez cumplimentados serán devueltos al centro. Las respuestas a esos cuestionarios servirán para realizar el cálculo del índice socioeconómico y cultural (ISEC) y otras variables de contexto que permitan el análisis de los resultados del centro teniendo en cuenta esos factores.

5. El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar que los datos de los alumnos cargados en el aplicativo de la evaluación de diagnóstico son los correctos y de introducir las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto en el mismo. En el caso de los centros concertados, será el director del centro el responsable de realizar esta tarea.

Quinto. Aplicación de las pruebas.

1. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

2. Las pruebas tendrán lugar en cada una de las aulas de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas. Todos los alumnos deberán estar provistos únicamente de lápiz y goma de borrar.

3. Los cuadernillos de preguntas y respuestas de la competencia evaluada quedarán en poder de los correctores tras su realización.

4. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable de centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Sexto. Corrección de las pruebas y validación de los resultados.

1. La corrección de las pruebas será realizada por el corrector en las hojas de corrección individualizadas proporcionadas para tal efecto.

2. Los cuadernillos de preguntas y respuestas se entregarán al director del centro para su custodia.

3. Los originales de las hojas de corrección quedarán a disposición del director, quien entregará a cada validador una copia, sellada por el centro, de todos los alumnos del grupo o grupos que tenga que validar.

4. Los directores de los centros serán los responsables de que los resultados de las hojas de corrección queden introducidos correctamente en el aplicativo de la evaluación de diagnóstico. Para esta labor dispondrán de cinco días lectivos, a contar desde el mismo día al de aplicación de las pruebas.

5. La labor de validación se realizará a través del aplicativo de validación de la evaluación de diagnóstico, a la que tendrá acceso el validador mediante su perfil de murciaeduca. Para dicha labor dispondrán de ocho días lectivos, a contar desde el mismo día al de la aplicación de las pruebas.

Séptimo. Instrucciones de adecuación de horarios.

Los directores de los centros deberán adaptar el horario personal del profesorado de su centro que haya sido designado para la aplicación, corrección o validación de las pruebas en otros centros educativos, de modo que durante el día de realización puedan dedicarse a estas labores y posteriormente puedan realizar las tareas de validación.

Octavo. Procedimiento de doble corrección.

En el plazo de un mes desde la realización de las pruebas la Inspección de Educación realizará la tarea de doble corrección sobre una muestra representativa.

Noveno. Aplicativo informático de la evaluación de diagnóstico.

La Consejería de Educación y Universidades proporcionará el aplicativo informático de la evaluación de diagnóstico para:

- a. Realizar la propuesta de designación de los responsables de la aplicación por los directores de los centros.
- b. Informar a cada centro educativo de la relación del personal designado como responsable de la aplicación, así como la asignación del centro en donde realizará sus funciones.
- c. Solicitar medidas especiales de aplicación de la prueba para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d. Que los tutores de cada grupo introduzcan las respuestas de los alumnos a los cuestionarios de contexto.
- e. Que los directores de los centros mecanicen los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado.
- f. Validar los resultados de las hojas de corrección individualizadas del alumnado por parte de los validadores.
- g. Obtener los informes relativos al centro, al grupo y a cada uno de los alumnos que hayan realizado la evaluación.

El aplicativo informático estará disponible para los centros hasta la finalización del curso escolar. Posteriormente, los informes de alumno, de grupo y de centro estarán disponibles en Plumier XXI.

Décimo. Análisis de contexto

El informe regional sobre los resultados de la evaluación de diagnóstico tendrá en cuenta factores del entorno, de carácter socioeconómico y cultural.

Undécimo. Difusión

1. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar los resultados obtenidos por su centro en la prueba de diagnóstico, que tendrá en cuenta el índice socioeconómico y cultural (ISEC).
2. Antes de la finalización del curso, cada centro escolar enviará a los padres el informe individual de los alumnos que han realizado las pruebas, que además podrán consultar en la web de padres "Mirador" los resultados obtenidos por el centro.

3. Los resultados de la evaluación de diagnóstico serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Duodécimo. Análisis de los resultados y programación de medidas de refuerzo y mejora

1. El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro analizarán y valorarán los resultados de la prueba.

2. Las medidas y propuestas de refuerzo y mejora que el centro proponga deberán incluirse en la Programación General Anual del curso siguiente y serán evaluadas en la Memoria final.

3. La Inspección de Educación hará el seguimiento de dichas actuaciones y velará por la efectividad de dichas propuestas.

Decimotercero. Evaluación del proceso

Se utilizarán cuestionarios telemáticos dirigidos a los equipos directivos y al profesorado participante con el fin de recabar datos, opiniones y sugerencias que permitan evaluar el propio proceso de la evaluación de diagnóstico y el grado de satisfacción del profesorado y equipos directivos.

Murcia, 31 de marzo de 2017.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2504 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer y cuarto trimestre del año 2016, con cargo a los presupuestos de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer y cuarto trimestre del año 2016, con cargo a los presupuestos de la misma, conforme al contenido y los datos que figuran en el Anexo.

La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia en el tercer trimestre de 2016

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 62/2016, de 28 de junio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Escuela de Tauromaquia de la Región de Murcia para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma (BORM nº 150 de 30 de junio de 2016). Orden de Concesión de 12 de julio de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.124A.48420	G73038481	Escuela de Tauromaquia de la Región de Murcia	40.000,00 €		Colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma y, en concreto, en los de adquisición de ganado y transporte del mismo hasta la plaza de toros, así como de los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil de cuatro clases prácticas, dos de ellas en el municipio de Murcia, otra en el municipio de Yecla y otra en el de Abarán.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

444A "PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL"

NORMATIVA REGULADORA: Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 7, de 11 de enero de 2017). Orden de concesión de subvención nominativa de 30 de septiembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.468.99	V30150999	Federación de Municipios de la Región de Murcia	200.000,00 €		Colaborar con el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal para la anualidad 2016 así como comprometer el gasto que comporta la concesión de la subvención.

Subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia en el cuarto trimestre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

223A "SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL"

NORMATIVA REGULADORA: Decreto nº 58/2016, de 22 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de Voluntarios de Protección Civil de la Región de Murcia (BORM nº 145 de 24 de junio de 2016). Orden de concesión de 18 de octubre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.04.00.223A.480.89	G73306136	Asociación de salvamento y rescate en montaña de voluntarios de Protección Civil de la Región de Murcia.	4.000,00 €		Colaborar en la financiación parcial de los gastos ocasionados con motivo de la impartición de formación integral y especializada durante el año 2016 a los voluntarios de protección civil de dicha asociación, en materia de salvamento y rescate de personas desaparecidas en grandes áreas, accidentes de montaña, escalada, espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 74/2016, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Murcia, para financiar los gastos de formación de los profesionales que forman parte de los grupos de expertos en evaluación de daños de emergencias (BORM nº 176, de 30 de julio de 2016). Orden de Concesión de 8 de noviembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.04.00.223A.480.89	Q3067004F	Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia	3.300,00 €		Formación continua de los profesionales que forman parte de los grupos de expertos en evaluación de daños de emergencia.
11.04.00.223A.480.89	Q3075002J	Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia	3.300,00 €		Formación continua de los profesionales que forman parte de los grupos de expertos en evaluación de daños de emergencia.
11.04.00.223A.480.89	Q2867009I	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Murcia.	3.300,00 €		Formación continua de los profesionales que forman parte de los grupos de expertos en evaluación de daños de emergencia.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto n.º 99/2016, de 21 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para financiar gastos derivados de actuaciones formativas y de elaboración de un manual de activación e intervención profesional psicológica en desastres y situaciones de emergencia (BORM nº 222, de 23 de septiembre de 2016). Orden de Concesión de 8 de noviembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.04.00.223A.480.89	Q3000241D	Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia	10.000,00 €		Formación de los psicólogos integrantes del GIPDE; desarrollar programas preventivos dirigidos a los colectivos profesionales intervinientes en situaciones catastróficas y de emergencia, para formarlos en hábitos de comportamiento y actitudes adecuadas para con las víctimas de situaciones dolorosas y sus familiares; elaborar un manual de activación e intervención profesional psicológica en desastres y situaciones de emergencia.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto nº 145/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín para contribuir en los gastos de formación de su grupo de rescate subacuático correspondientes al ejercicio 2016 (BORM nº 284, de 9 de diciembre). Orden de Concesión de 23 de diciembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.04.00.223A.480.89	G73260481	Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín	6.900,00 €		Impartición de formación integral y especializada a los voluntarios del "Grupo de Rescate Subacuático" de dicha asociación, en materia de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático, durante el año 2016, con el fin de asegurar que reciban una formación especializada en tales ámbitos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

223B "CONSORCIO REGIONAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS"

NORMATIVA REGULADORA: Decreto n.º 86/2016, de 3 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, para colaborar parcialmente en la financiación de determinadas inversiones (BORM nº181, de 5 Agosto de 2016). Orden de concesión de 18 de octubre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.04.00.223B.730.08	P300009E	Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia	300.000,00 €		Colaborar en la financiación parcial de determinadas inversiones (adquisición de equipamiento), esencial para la adecuada prestación del servicio público de extinción de incendios y salvamento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

444A "PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL"

NORMATIVA REGULADORA: Decreto nº 119/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (BORM nº 253 de 31 de octubre de 2016). Orden de concesión de fecha 02 de noviembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.99	P3000100B	Ayuntamiento Abanilla, proyecto obra nº 1	31.236,18 €	34.359,80 €	Acceso a equipamientos públicos en Abanilla
11.03.00.444A.768.99	P3000100B	Ayuntamiento Abanilla, proyecto obra nº 2	28.233,24 €	31.056,56 €	Pavimentaciones en Mahoya
11.03.00.444A.768.99	P3000100B	Ayuntamiento Abanilla, proyecto obra nº 3	36.331,58 €	42.796,13 €	Aceras en Barinas y Macisvenda
11.03.00.444A.768.99	P3000200J	Ayuntamiento Abarán, proyecto obra nº 4	104.049,00 €	109.860,12 €	Pavimentación, reposición de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales en calles Luis Carrasco (entre C/ Alfonso X El Sabio y C/ El Pino)
11.03.00.444A.768.99	P3000300H	Ayuntamiento Águilas, proyecto obra nº 5	195.160,00 €	239.649,18 €	Renovación de pavimentos en calle Príncipe de Asturias y otras de Calabardina.
11.03.00.444A.768.99	P3000400F	Ayuntamiento Albuñete, proyecto obra nº 6	55.563,00 €	86.399,94 €	Saneamiento y abastecimiento de barrio del Morrón
11.03.00.444A.768.99	P3000500C	Ayuntamiento Alcantarilla, proyecto obra nº 7	214.257,00 €	331.690,19 €	Remodelación de la Plaza de la Constitución
11.03.00.444A.768.99	P3004500I	Ayuntamiento Los Alcázares, proyecto obra nº 8	111.350,00 €	287.890,00 €	Mejora de accesibilidad y pavimentación en Carril de las Palmeras, avda de los Narejos y diversas calles de la U.A. n.º 5 de Los Alcázares
11.03.00.444A.768.99	P3000600A	Ayuntamiento Aledo, proyecto obra nº 9	10.749,21 €	11.593,01 €	Sustitución y mejora de parte del alumbrado público en el casco histórico del término municipal de Aledo
11.03.00.444A.768.99	P3000600A	Ayuntamiento Aledo, proyecto obra nº 10	44.181,79 €	48.023,68 €	Implantación del sistema de telemando en la red de abastecimiento de Aledo
11.03.00.444A.768.99	P3000700I	Ayuntamiento Alguazas, proyecto obra nº 11	89.647,00 €	98.546,76 €	Adecuación y reposición de pavimentación de vías públicas
11.03.00.444A.768.99	P3000800G	Ayuntamiento Alhama de Murcia, proyecto obra nº 12	94.970,25 €	344.824,00 €	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público en Barrio de San Pedro y otras calles de Alhama de Murcia
11.03.00.444A.768.99	P3000800G	Ayuntamiento Alhama de Murcia, proyecto obra nº 13	58.353,75 €	61.425,00 €	Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Juan Pedro Sánchez Puerta en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia
11.03.00.444A.768.99	P3000900E	Ayuntamiento Archena, proyecto obra nº 14	86.472,34 €	92.812,19 €	Pavimentación de varias calles del casco urbano de Archena.
11.03.00.444A.768.99	P3000900E	Ayuntamiento Archena, proyecto obra nº 15	37.267,66 €	40.000,00 €	Acondicionamiento viario de la calle de la Inmaculada Concepción de Archena.
11.03.00.444A.768.99	P3001000C	Ayuntamiento Beniel, proyecto obra nº 16	95.790,00 €	122.483,53 €	Reposición de aceras en Camino de las Palmeras y Vereda de la Basca, de Beniel
11.03.00.444A.768.99	P3001100A	Ayuntamiento Blanca, proyecto obra nº 17	47.363,26 €	52.000,00 €	Adecuación de accesos en zona oeste y recuperación entorno Parque Municipal
11.03.00.444A.768.99	P3001100A	Ayuntamiento Blanca, proyecto obra nº 18	35.294,74 €	38.750,00 €	Recuperación del entorno Ermita de San Roque
11.03.00.444A.768.99	P3001200I	Ayuntamiento Bullas, proyecto obra nº 19	100.815,00 €	106.121,05 €	Renovación urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce
11.03.00.444A.768.99	P3001300G	Ayuntamiento Calasparra, proyecto obra nº 20	98.388,00 €	103.566,31 €	Reposición de la red de saneamiento de las calles García Lorca y Cehégín, y acondicionamiento del camino de acceso al repetidor
11.03.00.444A.768.99	P3001400E	Ayuntamiento Campos del Río, proyecto obra nº 21	59.506,00 €	65.635,37 €	Mejoras en instalaciones deportivas y arreglo de las aceras en C/ Europa y otras
11.03.00.444A.768.99	P3001500B	Ayuntamiento Caravaca de la Cruz, proyecto obra nº 22	144.412,55 €	161.033,09 €	Renovación de acerados en Ctra. de Granada (tramo C/ Colón-Avda. Constitución)
11.03.00.444A.768.99	P3001500B	Ayuntamiento Caravaca de la Cruz, proyecto obra nº 23	27.806,65 €	31.006,94 €	Renovación alumbrado público en C/ Mayor y adyacentes de Pinilla



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.99	P3001500B	Ayuntamiento Caravaca de la Cruz, proyecto obra nº 24	26.468,80 €	29.515,11 €	Renovación alumbrado público en Noguericas de Archivel
11.03.00.444A.768.99	P3001700H	Ayuntamiento Cehegín, proyecto obra nº 25	52.493,51 €	56.526,51 €	Renovación de la pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento en la calle Soledad de Canara
11.03.00.444A.768.99	P3001700H	Ayuntamiento Cehegín, proyecto obra nº 26	44.991,10 €	48.447,70 €	Renovación de la pavimentación y de las redes de agua potable y saneamiento de la calle Argos
11.03.00.444A.768.99	P3001700H	Ayuntamiento Cehegín, proyecto obra nº 27	32.631,38 €	35.138,40 €	Renovación de alumbrado público en la pedanía del Cabezo. Fase I. Cehegín
11.03.00.444A.768.99	P3001800F	Ayuntamiento Ceutí, proyecto obra nº 28	96.350,00 €	102.628,72 €	Ampliación de carril bici en C/ Cruz Roja y pavimentación de aceras en C/ Eduardo Otero y otras
11.03.00.444A.768.99	P3001900D	Ayuntamiento Cieza, proyecto obra nº 29	200.200,00 €	250.300,00 €	Obras de urbanización en plazas del barrio de San José Obrero (Plaza Lope de Vega, Glorieta Pio XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro).
11.03.00.444A.768.99	P3002000B	Ayuntamiento Fortuna, proyecto obra nº 30	103.962,00 €	109.220,00 €	Pavimentación y acondicionamiento en zona de Plaza de Cazaubon en avda. Salvador Allende de Fortuna
11.03.00.444A.768.99	P3002100J	Ayuntamiento Fuente Álamo, proyecto obra nº 31	22.572,82 €	46.796,75 €	Acondicionamiento intersección carretera de la Manchica-Rambla de la Azohía
11.03.00.444A.768.99	P3002100J	Ayuntamiento Fuente Álamo, proyecto obra nº 32	11.598,96 €	24.046,33 €	Mejora de las condiciones de viabilidad de la avda de los Reyes de España
11.03.00.444A.768.99	P3002100J	Ayuntamiento Fuente Álamo, proyecto obra nº 33	9.168,04 €	19.006,68 €	Reparación del firme en la carretera de acceso al paraje de "El Mingrano"
11.03.00.444A.768.99	P3002100J	Ayuntamiento Fuente Álamo, proyecto obra nº 34	59.975,86 €	124.338,70 €	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la pedanía de El Estrecho (Fuente Álamo)
11.03.00.444A.768.99	P3002100J	Ayuntamiento Fuente Álamo, proyecto obra nº 35	28.069,32 €	58.191,80 €	Ampliación de la red de alumbrado público en el acceso oeste de la localidad de Fuente Álamo (Ctra. Cuevas de Reylo).
11.03.00.444A.768.99	P3002200H	Ayuntamiento Jumilla, proyecto obra nº 36	76.711,98 €	182.772,12 €	Renovación de infraestructuras en C/ Infante Don Fadrique, entre las calles Dr. Fleming y D. Pedro Jiménez
11.03.00.444A.768.99	P3002200H	Ayuntamiento Jumilla, proyecto obra nº 37	62.313,87 €	193.820,52 €	Renovación de infraestructuras en C/ Infante Don Fadrique, entre las calles D. Pedro Jiménez y Avda. El Casón
11.03.00.444A.768.99	P3002200H	Ayuntamiento Jumilla, proyecto obra nº 38	52.262,15 €	65.251,64 €	Renovación de infraestructuras en C/ La Vía
11.03.00.444A.768.99	P3002300F	Ayuntamiento Librilla, proyecto obra nº 39	75.331,00 €	154.673,09 €	Camión destinado a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU)
11.03.00.444A.768.99	P3002500A	Ayuntamiento Lorquí, proyecto obra nº 40	78.724,00 €	85.069,00 €	Rehabilitación entorno turístico cultural iglesia Santiago Apóstol Fase IV: Acondicionamiento calle Mayor
11.03.00.444A.768.99	P3002600I	Ayuntamiento Mazarrón, proyecto obra nº 41	90.704,16 €	160.743,21 €	Aparcamiento en superficie en equipamientos deportivos de la Media Legua, fase I (Mazarrón)
11.03.00.444A.768.99	P3002600I	Ayuntamiento Mazarrón, proyecto obra nº 42	104.713,84 €	185.570,73 €	Acondicionamiento de las calles Emperador, Totana y Ana Méndez España y refuerzo del firme en avda Águila Imperial en Puerto de Mazarrón.
11.03.00.444A.768.99	P3002800E	Ayuntamiento Moratalla, proyecto obra nº 43	34.494,89 €	36.310,41 €	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías
11.03.00.444A.768.99	P3002800E	Ayuntamiento Moratalla, proyecto obra nº 44	96.945,11 €	102.047,48 €	Mejora en la pavimentación en el casco urbano de Moratalla y pedanías
11.03.00.444A.768.99	P3002900C	Ayuntamiento Mula, proyecto obra nº 45	144.823,00 €	152.445,25 €	Renovación de pavimentos e infraestructuras en calle Molino Primero y en calle Correos de Yéchar y adecuación de parque de Fuente Librilla.
11.03.00.444A.768.99	P3003100I	Ayuntamiento Ojós, proyecto obra nº 46	52.768,00 €	179.345,82 €	Piscinas e instalaciones de depuración en Ojós (Murcia) 4.ª actuación
11.03.00.444A.768.99	P3003200G	Ayuntamiento Pliego, proyecto obra nº 47	66.943,00 €	70.466,32 €	Ejecución de colector y bombeo de residuales en Camino Oliverica y pavimentación en C/ Rosalía de Castro
11.03.00.444A.768.99	P3000330E	Ayuntamiento Puerto Lumbreras, proyecto obra nº 48	42.789,57 €	64.179,03 €	Construcción de pabellones funerarios para 132 nichos y urbanización en Cementerio San Damián de Puerto Lumbreras
11.03.00.444A.768.99	P3000330E	Ayuntamiento Puerto Lumbreras, proyecto obra nº 49	22.648,09 €	23.840,09 €	Construcción de rotonda en Avda. Astudillo, junto Parque Reina Sofía de Puerto Lumbreras
11.03.00.444A.768.99	P3000330E	Ayuntamiento Puerto Lumbreras, proyecto obra nº 50	45.952,34 €	48.370,88 €	Remodelación del Parque Público Municipal de Puerto Lumbreras
11.03.00.444A.768.99	P3003400E	Ayuntamiento Ricote, proyecto obra nº 51	57.416,45 €	60.438,36 €	Adecuación de biblioteca municipal para ubicación del Ayuntamiento Fase II
11.03.00.444A.768.99	P3003500J	Ayuntamiento San Javier, proyecto obra nº 52	177.570,00 €	199.856,49 €	Mejora de la movilidad, acera y carril bici en tramo glorieta de acceso al puerto Tomás Maestre y puente del Estacio (PK-12,750-PK13,350) de la Manga del Mar Menor
11.03.00.444A.768.99	P3003600H	Ayuntamiento San Pedro Pinatar, proyecto obra nº 53	147.695,00 €	166.314,00 €	Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Agustín Escribano, Galicia y otras, de San Pedro del Pinatar.



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.99	P3004400B	Ayuntamiento Santomera, proyecto obra nº 54	113.832,00 €	162.000,00 €	Supresión de barreras urbanísticas y reposición de servicios en calles Victoria, Magdalena y Última, del casco urbano de Santomera"
11.03.00.444A.768.99	P3003700F	Ayuntamiento Torre Pacheco, proyecto obra nº 55	93.184,75 €	120.454,75 €	Reposición de firme en viales de la pedanía de Roldán
11.03.00.444A.768.99	P3003700F	Ayuntamiento Torre Pacheco, proyecto obra nº 56	79.543,61 €	102.821,61 €	Acondicionamiento salón de actos y semisótano del Centro Cívico de Dolores de Pacheco
11.03.00.444A.768.99	P3003700F	Ayuntamiento Torre Pacheco, proyecto obra nº 57	28.465,14 €	36.795,14 €	Reparación de alcorques en Avda. Ciudad de Murcia de Balsicas
11.03.00.444A.768.99	P3003800D	Ayuntamiento Torres de Cotillas, proyecto obra nº 58	135.769,00 €	142.914,74 €	Adecuación del firme de la Avda del Trabajo, desde calle Antón Tóbal hasta Avda Oltra Moltó
11.03.00.444A.768.99	P3003900B	Ayuntamiento Totana, proyecto obra nº 59	74.465,93 €	82.660,59 €	Rehabilitación de área de juegos infantiles del Parque Municipal Marcos Ortiz
11.03.00.444A.768.99	P3003900B	Ayuntamiento Totana, proyecto obra nº 60	88.202,05 €	97.908,32 €	Pavimentación de las calles Cánovas del Castillo y Cañada Zamora
11.03.00.444A.768.99	P3003900B	Ayuntamiento Totana, proyecto obra nº 61	17.336,02 €	19.243,78 €	Recogida y evacuación de aguas pluviales de la C/ Teniente Pérez Redondo hasta la Rambla de Los Arcos
11.03.00.444A.768.99	P3004000J	Ayuntamiento Ulea, proyecto obra nº 62	54.299,00 €	57.156,84 €	Rehabilitación de parques y jardines en el casco urbano de Ulea
11.03.00.444A.768.99	P3004100H	Ayuntamiento La Unión, proyecto obra nº 63	87.048,45 €	91.769,24 €	Gradas norte del campo de fútbol del Polideportivo Municipal
11.03.00.444A.768.99	P3004100H	Ayuntamiento La Unión, proyecto obra nº 64	37.423,55 €	39.393,21 €	Pavimentación de infraestructura viaria en Avda. Lo Tacón, T.M. de la Unión
11.03.00.444A.768.99	P3004200F	Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, proyecto obra nº 65	60.309,00 €	63.728,28 €	Adquisición de equipos de iluminación de alta eficiencia energética mediante sistema led en el casco urbano de Villanueva del Río Segura
11.03.00.444A.768.99	P3004300D	Ayuntamiento Yecla, proyecto obra nº 66	203.339,00 €	241.635,89 €	Reurbanización calle Don Lucio

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, U.E. Y ACC. EXTERIOR

126E "ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA"

NORMATIVA REGULADORA: Decreto n.º 117/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para un programa de estancias de estudio o investigación dirigido a murcianos y sus descendientes residentes en el exterior en el curso 2016/2017 (BORM nº 253, de 31 de octubre de 2016). Orden de concesión de 17 de noviembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.442.99	Q3018001B	Universidad de Murcia	20.000,00 €		Programa de estancias de estudio e investigación que cubrirá las becas para gastos de viaje, alojamiento y seguro médico de los alumnos que sean seleccionados por la Universidad de Murcia para cursar estudios durante el curso 2016/2017.
11.05.00.126E.442.99	Q8050013E	Universidad Politécnica de Cartagena	10.000,00 €		Programa de estancias de estudio e investigación que cubrirá las becas para gastos de viaje, alojamiento y seguro médico de los alumnos que sean seleccionados por la Universidad Politécnica de Cartagena para cursar estudios durante el curso 2016/2017.

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejera de Presidencia por la que se convocan subvenciones destinadas a las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, en el año 2016 (Extracto en BORM nº282, de 5 de diciembre de 2016). Orden de concesión de 30 de diciembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.484.20	G08538068	Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona	5.000,00 €		-Fiestas de la Fuensanta y de la Región de Murcia. -Jornadas gastronómicas -Realización de dos conferencias, celebración de tertulias literarias y sostenimiento de la masa coral de la entidad. -Mantenimiento del Punto de información turística de la Región de Murcia en Barcelona y participación en la Feria Modernista de Barcelona
11.05.00.126E.484.20	N5281216A	Asociación Rincón Murciano en Rosario de Santa Fe (Argentina)	4.225,04 €		-Realización de material audiovisual para la difusión de la participación de la entidad en el Encuentro de Colectividades Extranjeras. -Alquiler de carpa para la participación en el aludido encuentro. -Desplazamientos del grupo musical Los Parranboleros. -Instalación de escenario y mostradores.



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.484.20	N5281250J	Asociación Centro Murciano en Córdoba (Argentina)	3.952,22 €		-Celebración del Día de la Región, con gastos derivados de iluminación y sonido y alimentos y bebidas. -Realización de un curso de cocina sobre especialidades murcianas. -Participación en la Fiesta de las Colectividades "Una ciudad, todos los pueblos", con demostraciones gastronómicas y culturales y de difusión turística.
11.05.00.126E.484.20	G07403769	Casa Regional de Murcia en Palma de Mallorca	5.000,00 €		-Participación en el mercadillo medieval con motivo del Día de las Islas Baleares los días 26 de febrero a 1 de marzo. -Participación en mercadillo de primavera los días 13 al 15 de mayo en Palma de Mallorca. -Participación en el mercadillo de la plaza Mallorca, en la ciudad de Inca, los días 21 a 23 de octubre. -Participación en el mercadillo de La Constitución los días 3 a 8 de diciembre, en Palma de Mallorca.
11.05.00.126E.484.20	G85506236	Casa Regional de Murcia en Alcobendas	4.617,00 €		-Proyección de la película Ambel en el Centro cultural local La Esfera, con degustación posterior de la mona de Pascua murciana y de vino de nuez de Cehegín. -Semana Cultural de la Región de Murcia. Exposición de pintura y artesanía regionales y trabajos de los alumnos de los talleres de artesanía de la entidad. -Celebración del Día de la Constitución, con degustación popular de productos tradicionales de la Región.
11.05.00.126E.484.20	802454-1107	Casa de la Región de Murcia en Estocolmo (Suecia)	896,45 €		-Charlas informativas sobre la Región de Murcia para suecos.
11.05.00.126E.484.20	G30455323	Casa Cultural de Murcia en Villeurbanne (Francia) "Mesnada orden de Santiago-Abanilla"	5.000,00 €		-Semana Cultural de Murcia en Villeurbanne, celebrada del 7 al 12 de junio. Dentro de este evento se enmarcaron las siguientes acciones: -Exhibición de artesanía regional -Exposición de pintura sobre rincones de la Región de Murcia -Actuación del grupo folklórico El Limonar de Llano de Brujas, con la intervención de 50 personas.

NORMATIVA REGULADORA: Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 7, de 11 de enero de 2017). Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Presidencia por la que se concede subvención prevista nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.490.00	G30482640	Coordinadora de ONG's de la Región de Murcia	30.000,00 €		-Organización de campañas de sensibilización para el desarrollo. -Curso de formación dirigido a voluntarios de las ONG's y profesionales de la cooperación.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto n.º 141/2016, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a UNICEF Comité Español para ayuda humanitaria y de emergencia en Haití con motivo del Huracán Matthew (BORM nº 280, de 02 de diciembre de 2016). Orden de concesión de 21 de diciembre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.490.00	G84451087	UNICEF Comité Español	30.000,00 €		Garantizar agua potable y condiciones de saneamiento seguras y adecuadas a las personas damnificadas por el huracán Matthew en Haití, mediante el suministro de kits de agua, saneamiento e higiene, su transporte y distribución entre la población afectada, así como los gastos de personal inherente al desarrollo de las actividades.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto n. 80/2016, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Manos Unidas y una subvención a bomberos en acción para ayuda humanitaria y de emergencia por el terremoto de Ecuador (BORM nº 176, de 30 de julio de 2016). Orden de concesión de 5 de octubre de 2016.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	COSTE ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.05.00.126E.490.00	G28567790	Manos Unidas	30.000,00 €		Adquisición de kits de alimentos, primeros auxilios y cobijo y su distribución entre la población de la provincia de Esmeraldas, Ecuador.
11.05.00.126E.490.00	G30742688	Bomberos en Acción	30.000,00 €		Adquisición y distribución de equipos de depuración de agua, primeros auxilios, y rescate a los bomberos de la provincia de Manabí, Ecuador, así como para su formación en uso de plantas potabilizadoras de agua y búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2505 Anuncio de licitación de suministro. Neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2 lotes). Ejercicios 2017-2019. Expte. 24/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/17

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2 Lotes). Ejercicios 2017-2019

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El suministro se establece para un plazo de 24 meses de duración, desde el 01/07/2017 hasta el 30/06/2019, ambos inclusive.

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

73.429,74 (IVA excluido)

15.420,24 (IVA)

Total 88.849,98 (IVA incluido)

5. Garantías.

Definitiva: 5% Presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: (968) 36 60 11
- e) Telefax: (968) 36 60 12
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet:
<http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30007), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de marzo de 2017.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2506 Anuncio de licitación de suministro. Derechos de actualización de software de antivirus Kaspersky para la CARM en 2017. Expte. 25/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 25/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de derechos de actualización de software de antivirus kaspersky para la CARM en 2017.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: El suministro será de 30 días, a contar desde el siguiente día al de la formalización del contrato, estando previsto que el contrato se inicie con fecha 12/08/2017.

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios de adjudicación: Único criterios. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

60.080,00 (IVA excluido)
12.616,80 (IVA)
Total 72.696,80 (IVA incluido)

5. Garantías.

Definitiva: 5% Presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: (968) 36 60 11
- e) Telefax: (968) 36 60 12
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet:
<http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30007), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de marzo de 2017.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

2507 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la cafetería Campus Sur. Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. Expte. 2017/12/ES-AM.

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 74 – 35 96
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2017/12/ES-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: Cafetería Campus Sur. Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: El presente contrato tiene una vigencia de 6 años desde el siguiente a la firma del acta de inicio de actividades. Se podrá prorrogar por periodos máximos de 3 años, previo acuerdo expreso de las partes adoptado con la suficiente antelación, previo informe favorable de los servicios técnicos de la Universidad. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será de 15 años.

- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1 a 55524000-9 y de 98340000-8 a 98341100-6.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación: Canon mínimo de 600 € mensuales (I.V.A. excluido), que podrá ser mejorado, al alza, en la licitación.

5. Garantías exigidas: Provisional (---). Definitiva 1.500 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 1 mes desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Obras.
2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.
- b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



9. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---.

11. Otras informaciones: ---

Murcia, 21 de marzo de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre).—El Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2508 Anuncio de licitación de servicios. Redacción del Plan Especial de Infraestructuras y Ordenación de la Terminal Intermodal (TI) y Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Murcia. Expte. 8/2017.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 8/2017

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Plan Especial de Infraestructuras y Ordenación de la Terminal Intermodal (TI) y Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: 10 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto
- c) Forma: Varios Criterios

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 82.000,00 euros
- b) IVA: 17.220,00 euros
- c) Importe total: 99.220,00 euros

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362409 / 968 375724
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

711131: Servicios de planificación urbana

El CPV es

71311300-4: Servicios de consultoría en infraestructura.

71313440-1: Servicios de evaluación del impacto ambiental (EIA) para la construcción

71410000-5: Servicios de urbanismo

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 23 de marzo de 2017.—El Consejero, P.D. la Secretaria General (Orden de 17/07/15 (BORM n.º 167 de 22/07/2015)), María Yolanda Muñoz Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2509 Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales por parte de la mercantil Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. Expte. SV-43/2016.

1. Anuncio:

Por D. Ramón Rodríguez Vázquez, como representante de la mercantil Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. (CEDIPSA), ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación de Servicio "El Sabinar II" (margen derecha), ubicada en Los Belones, en el t.m de Cartagena (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los aseos y en la zona de pistas y descarga de combustible de las instalaciones propiedad de la mercantil, los tratamientos depuradores descritos en la documentación aportada y en la "Memoria Técnica de los sistemas de depuración de aguas residuales de las EE.SS 11968 El Sabinar I y II, Poblado de Los Belones, t.m. Cartagena (Murcia)" presentada y suscrita por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón García Vázquez en agosto de 2015.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente.

Referencia del expediente: SV-43/2016.

2. Domicilio del peticionario:

Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. (CEDIPSA)
Paseo de la Castellana, 256.^a-22.^o Torre Cepsa
28046 Madrid

3. Término municipal donde se ubica el vertido:

Cartagena (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 17 de noviembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2510 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-31/2016.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de D. Juan Andrés Jiménez Muñoz con DNI n.º 77.564.661-J, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias parcelas en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), para un volumen anual de 5.000 m³. La superficie a regar solicitada es de 4,72 ha.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Juan Andrés Jiménez Muñoz (NIF: 77.564.661-J)

Expediente: CSR-31/2016.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC-01 (ETRS89 UTM: X: 654.868; Y: 4.181.562).

Destino de las aguas: Riego agrícola (almendros).

Volumen anual máximo: 5.000 m³/año.

Superficie regable: 4,72 ha.

Dotación: 1.059,32 m³/ha.

Término municipal y provincia: Fuente Álamo (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia) y Murcia (Murcia), puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante lo citados Ayuntamientos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 17 de febrero de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2511 Procedimiento ordinario 833/2014.

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0009462

Ord Procedimiento ordinario 833/2014

Sobre Otras Materias

Demandante: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

Procuradora: Rocío Heredia García

Abogado: Andrés Sevilla Pérez

Demandado: Ramón Saavedra García

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Sentencia núm. 75/16

En Murcia, a 25 de mayo del año 2016.

Vistos por su S.S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario n.º 833/14 seguidos en este Juzgado a instancias del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia Representado por la Procuradora D.^a Rocío Heredia García y defendido por el Letrado D. Andrés Sevilla contra D. Ramón Saavedra García, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora D.^a Rocío Heredia García en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia contra D. Ramón Saavedra García declarado en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de ocho mil setecientos ochenta y dos euros con catorce céntimos (8.782,14 €) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, todo ello con expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-04-833/14) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.



Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Ramón Saavedra García.

En Murcia, a 1 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2512 Procedimiento ordinario 525/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004265

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 0000525 /2015

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Borja Cayuela Gutiérrez

Abogado: Maximiliano Castillo González

Demandado/s d/ña: Administración Concursal de Tressa SA, Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Caja de Seguros Reunidos- Caser, Nejabe Estructuras SL, Hermanos Martínez Oliva, S.L., Movilorca S.L.

Abogado: José María del Carre Díaz-Gálvez, Fernando Caravaca Rueda, Patricio Martínez Martínez.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 525/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Borja Cayuela Gutiérrez contra la empresa Administración Concursal de Tressa SA, Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, AXA Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Caja de Seguros Reunidos- Caser, Nejabe Estructuras SL, Hermanos Martínez Oliva, S.L., Movilorca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por presentados los anteriores escritos únanse a los autos de su razón.

En cuanto a los presentados por la parte demandante con número de registro 1719/17 y 2033/17 se tiene por ampliada la demanda frente a Fiact Seguros y Reaseguros y Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros a quienes se cita al acto de juicio con copia de la demanda y Decreto de admisión. Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18 de octubre de 2017 a las 10,30 horas en la Sala de Vistas 2 y la citación a las 10,20 horas en la Sala de Vistas 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Habiendo resultado negativo el intento de citación de la mercantil Nejabe Estructuras, S.L., publíquese edicto en el BORM, igualmente publíquese Edicto ad cautelam respecto al resto de mercantiles que no cuentan con representante jurídico.

Se tiene por propuesta por la parte demandante el interrogatorio de los legales representantes de las empresas demandadas con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la

sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. Con respecto a la extensa documental propuesta y testificales-periciales y pericial se acuerda dar cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Líbrese el oficio interesado en el punto 4.º a la Inspección de Trabajo.

Se acuerda asimismo la unión de los escritos presentados por la parte actora, solicitando teléfono de contacto del médico D. Antonio García y el Procurador de Caser solicitando señalamiento de día y hora para el examen médico y póngase en conocimiento de ambas partes que ya fue intentado a través de este Juzgado dando origen a distintas resoluciones del letrado de la Administración de Justicia la cita médica, con la consiguiente carga de trabajo que ello provoca en la oficina judicial ante lo cual se entiende que lo más razonables es que ambas partes se pongan de acuerdo en el establecimiento del día y hora del examen sin intervención de la oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fiact, Mutua de Seguros y Reaseguros, Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado centro Educativo Fuenteblanca, Tressa S.A., Nejabe Estructuras, S.L., Movilorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2513 Procedimiento ordinario 445/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003928

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 445/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Francisco González Ortiz

Abogado: Jaime León Jover Medina

Demandado/s: Fogasa, Enrique Noguera Toledo, Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 445/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Francisco González Ortiz contra la empresa Fogasa, Enrique Noguera Toledo, Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada la demanda, por ampliada frente a la Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo y admitir la demanda presentada.

- En cuanto a la acumulación solicitada, incorpórese copia de la hoja de reparto, de la demanda y de la presente resolución de los autos de Procedimiento Ordinario núm. 446/16 que se sigue en el juzgado de lo social 3 de Murcia, así como los autos núm. 443/16 del Juzgado de lo Social 7 y núm. 443/16 del Social 2 de Murcia, y dese cuenta a S.S.^a a fin de que resuelva lo procedente sobre la acumulación de todos los procesos mencionados.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/12/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:40 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 3 al acto de juicio.

- Cítese a la Herencia yacente de don Enrique Noguera Toledo mediante edictos a publicar en el BORM.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase en su caso, situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo y Otros Posibles Herederos Desconocidos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2514 Procedimiento ordinario 446/2016.

Equipo/usuario: CSB

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0003934

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 446/2016

Sobre Ordinario

Demandante: José Antonio Noguera Toledo

Abogado: Jaime Leon Jover Medina

Demandados: Fogasa, Enrique Noguera Toledo, herencia yacente de don Enrique Noguera Toledo

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 446/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Noguera Toledo contra la empresa Fogasa, Enrique Noguera Toledo, herencia yacente de don Enrique Noguera Toledo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada la demanda y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/12/2017 a las 09:40 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 09:50 horas del mismo día, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003 al acto de juicio.
- Cítese mediante edictos a la Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo y otros posibles herederos desconocidos.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase en su caso, situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de don Enrique Noguera Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2515 Cuenta de abogados 78/2015.

Equipo/usuario: ABS

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0000653

Modelo: N28150

CUA Cuenta de Abogados 78/2015

Procedimiento Origen: Ejecución de títulos judiciales 147/2010

Sobre Ordinario

Demandante: Pedro Andújar Camacho

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: Teófilo Arispe Flores

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 78/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Andújar Camacho contra la empresa Teófilo Arispe Flores, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 25 de mayo de 2015.

Pedro Andújar Camacho ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en el cuenta de abogados 78/2015

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a para que proceda a pagar la cantidad 3015,69 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Teófilo Arispe Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2516 Ejecución de títulos no judiciales 48/2016.

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 48/2016 D

Sobre Despido

Demandante: Manuel Murcia Salvador

Demandado: Fogasa, Grupo Promain Servicios Integrales, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 48/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Murcia Salvador contra la empresa Grupo Promain Servicios Integrales, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo el archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-64 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Promain Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2517 Ejecución de títulos judiciales 193/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 193/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Felicidad Patiño García contra la empresa Agrotul Green, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Felicidad Patiño García, frente a Agrotul Green, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, parte ejecutada, por importe de 12.880,38 euros en concepto de principal, más otros 2.060,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 23/11/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Felicidad Patiño García frente a Agrotul Green, S.L. por la cantidad de 12.880,38 euros de principal más 2.060,86 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Agrotul Green, S.L, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Agrotul Green, S.L, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/ la ejecutado/a Agrotul Green, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Agrotul Green, S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Agricultores Agrupación Virgen Pasico, S.L., con CIF n.º B30751143.
- José Mora Hierro, S.A. Con CIF n.º A41126780.
- Hortifrut H.V. Molina, S.L. con CIF n.º B1855386.
- Verduras Hermanos Ruiz Estepa, S.C. con CIF n.º J1470883.

- El embargo del arrendamiento que el ejecutado Agrotul Green, S.L. tiene con la mercantil El Niño Gourmet, S.L. hasta cubrir las cantidades reclamadas

Requerir al/los ejecutado/s Agrotul Green, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0193-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3093-0000-64-0193-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0193-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2518 Ejecución de títulos judiciales 11/2017.

NIG: 30030 44 4 2014 0003584

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 11/2017

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 435/2014

Sobre Ordinario

Demandante: María Virgelina Cardona Álvarez

Graduado Social: José María López Espallardo

Demandado/s: Enigma 2012, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:, Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/17 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D.^a María Virgelina Cardona Álvarez contra Enigma 2000, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 1 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María Virgelina Cardona Álvarez, frente a Enigma 2012, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.911,06 euros en concepto de principal, más otros 465,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la letrado/a de la Administración de Justicia

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 6/2/2007 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Virgelina Cardona Álvarez frente

a Enigma 2000, S.L., por la cantidad de 2.911,06 Euros de principal más 465,77 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Enigma 2000, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8, ejecución n.º 229/13, se ha dictado Decreto de Insolvencia respecto de Enigma 2000, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fogasa, para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Enigma 2000, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Respecto de la demandada Enigma 2000, S.L., dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa, por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Requerir al/los ejecutado/s Enigma 2000, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0011-17, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3093-0000-64-0011-17 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ., de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0011-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enigma 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2519 Ejecución de títulos judiciales 216/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/16 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 2), seguidos a instancia de Antonio Pires Neves, contra Luncargo, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 412/2015 de 9/11/2015 a favor de la parte ejecutante, Antonio Pires Neves, frente a Luncargo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 9.486,12 euros en concepto de principal, más otros 1.517,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia”

“Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Antonio Pires Nieves, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Luncargo, S.L.

Segundo.- En fecha 28-2-2017 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 9.486,12 euros de principal más 1.517,78 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia, y en la ETJ: 31/16 se ha declarado por Decreto de fecha 31-10-2016, la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Para el caso de pago, deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3093-0000-64-0216-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

Notifíquese a las partes, y concretamente a la ejecutada, además de por correo, notifíquese "ad cautelam" por edictos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luncargo, S.L., con CIF: B-73820185, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2520 Ejecución de títulos judiciales 217/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Rodríguez Oreggioni contra la empresa Autoservicio González Sánchez, S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a 1 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fernando Rodríguez Oreggioni, NIF 75266378M, frente a Autoservicio González Sánchez, S.L.L., CIF B73118572, parte ejecutada, por importe de 2.106,63 euros en concepto de principal, más otros 337,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo

indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a

El/la Magistrado-Juez

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 22 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 14/11/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Fernando Rodríguez Oreddioni frente a Autoservicio González Sánchez, S.L.L. por la cantidad de 2.106,63 euros de principal más 337,06 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Autoservicio González Sánchez, S.L.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Autoservicio González Sánchez, S.L.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Autoservicio González Sánchez, S.L.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Autoservicio González Sánchez, S.L.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Autoservicio Juan Pedro y Ros, S.L., con CIF n.º B30526065.

Requerir al/los ejecutado/s Autoservicio González Sánchez, S.L.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0217-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3094-0000-64-0217-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25



euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0217-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoservicio González Sánchez, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2521 Ejecución de títulos judiciales 192/2016.

NIG: 30030 44 4 2013 0006193

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 192/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 759/2013

Sobre ordinario

Demandante: Lida Zulay Ortiz Ramos

Abogada: María del Carmen Pomares Riobo

Demandados: Anhergrau, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la administración de justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Lida Zulay Ortiz Ramos contra Anhergrau, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Lida Zulay Ortiz Ramos, NIF 29522267L frente a Anhergrau, S.L., CIF B73216889, parte ejecutada, por importe de 6.334,86 euros en concepto de principal, más otros 1.013,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a

El/La Magistrado-Juez

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 17/10/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Lida Zulay Ortiz Ramos frente a Anhergrau, S.L. por la cantidad de 6.334,86 euros de principal más 1.013,58 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Anhergrau, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Anhergrau, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Anhergrau, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	CRU	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
2617	--	2734	115	144	Murcia-7
2751	--	2956	137	031	Murcia-7
3084	--	2956	137	028	Murcia-7
8537	--	2849	130	115	Murcia-7

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia n.º 7, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados
- 2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Requerir al/los ejecutado/s Anhergrau, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0192-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3094-0000-64-0192-16 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el artículo 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0192-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anhergrau, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2522 Ejecución de títulos judiciales 11/2017.

NIG: 30030 44 4 2012 0009030

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 11/2017

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.128/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Manuel Rodríguez Descalzo

Abogado: Francisco José Bueno Guerrero

Demandado/s: Lorca Atlético Club de Fútbol, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/17 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Manuel Rodríguez Descalzo contra Lorca Atlético Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Señora D.^a Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a 1 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Rodríguez Descalzo, NIF 26231722S frente a Lorca Atlético Club de Fútbol, CIF G73678690, parte ejecutada, por importe de 9.230,47 euros en concepto de principal, más otros 1.476,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a

El/La Magistrado/a-Juez

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 3/2/2017 y en la que se ha dictado auto

despachando ejecución a favor de Manuel Rodríguez Descalzo frente a Lorca Atlético Club de Fútbol por la cantidad de 9.230,47 Euros de principal más 1.476,88 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Lorca Atlético Club de Fútbol, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1, ejecución n.º 293/12, se ha dictado Decreto de Insolvencia respecto de Lorca Atlético Club de Fútbol.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fogasa, para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Lorca Atlético Club de Fútbol, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Respecto de la demandada Lorca Atlético Club de Fútbol, dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa, por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Requerir al/los ejecutado/s Lorca Atlético Club de Fútbol a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas

y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0011-17, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3094-0000-64-0011-17 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0011-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorca Atlético Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2523 Ejecución de títulos judiciales 17/2017.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Beatriz Rojas Melendres, Abdelkader Zerdali, Sidi Hohammed Ben Zeroual, Miloud Benkheira Hanchour, Kaddour Khelifati, Bouabdellah Benbedra, Houari Allam, Djelloul Djilali contra la empresa Agrotul Green SL, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Señora D.ª Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a 7 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Beatriz Rojas Melendres, NIE Y1842682M, Abdelkader Zerdali, NIE X1563007L, Sidi Hohammed Ben Zeroual, Nie X4225672C, Miloud Benkheira Hanchour, NIE X2823500A, Kaddour Khelifati, NIE X3858411T, Bouabdellah Benbedra, NIE X3816196J, Houari Allam, NIE X3869865T, Djelloul Djilali, NIE X3902972X, frente a Agrotul Green SL, CIF B73176562, parte ejecutada, por importe de 62.809,08 euros en concepto de principal, más otros 10.049,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª

El/La Magistrado-Juez

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 7/3/17 a favor de Beatriz Rojas Melendres, Abdelkader Zerdali, Sidi Hohammed Ben Zeroual Miloud Benkheira Hanchour, Kaddour Khelifati, Bouabdellah Benbedra, Houari Allam, Djelloul Djilali frente a Agrotul Green S.L., por la cantidad de 62.809,08 euros de principal mas 10.049,45 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Agrotul Green S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Agrotul Green S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Agrotul Green S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Agrotul Green S.L., tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Agricultores Agrupación Virgen Pasico S.L., con CIF n.º B30751143.
- José Mora Hierro SA., con CIF n.º A41126780.
- Hortifrut H.V. Molina SL., con CIF n.º B1855386.
- Verduras Hermanos Ruiz Estepa SC., con CIF n.º J1470883.

- El embargo del arrendamiento que el ejecutado Agrotul Green S.L., tiene con la mercantil el Niño Gourmet S.L., hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Requerir al/los ejecutado/s Agrotul Green S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0017-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3094-0000-64-0017-17 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0017-17 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2524 Ejecución de títulos judiciales 159/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marco Bladimir González Guailas contra la empresa Do Nascimento Wenceslao, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 8 de febrero de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Marco Bladimir González Guailas, frente a Fogasa, Do Nascimento Wenceslao, parte ejecutada,, por importe de 2.461,27 euros en concepto de principal, más otros 394,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 28/11/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Marco Bladimir González Guailas frente a Do Nascimento Wenceslao por la cantidad de 2.461,27 euros de principal más 394 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Do Nascimento Wenceslao, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Do Nascimento Wenceslao, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Do Nascimento Wenceslao en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Do Nascimento Wenceslao en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Do Nascimento Wenceslao a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6 3128-0000-64-0159-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0159-16 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0159-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Do Nascimento Wenceslao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2525 Ejecución de títulos judiciales 108/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador Bravo Miguel, Laura María Núñez Vivancos, Francisco Romero Asunción contra la empresa Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 20 de septiembre de 2016.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Luz María Núñez Vivancos, Francisco Romero Asunción, Salvador Bravo Miguel, conforme al siguiente detalle:

A favor de Luz María Núñez Vivancos,

- principal: 13.977,50 euros (8.928,98 de indemnización; 4.798,42 de cantidades salariales, y 250,20 ex art. 29 ET)

- intereses y costas de ejecución, provisionales: 2.166,51 euros.

A favor de Francisco Romero Asunción,

- principal: 40.875,79 euros (27.111,78 de indemnización; 13.083,62 euros de cantidades salariales, y 680,39 euros ex art. 29 ET)

- intereses y costas de ejecución, provisionales: 6.335,70 euros.

A favor de Salvador Bravo Miguel,

- principal. 14.699,26 euros (8.950,75 euros de indemnización; 5.475,57 euros de cantidades salariales, y 272, 94 euros ex art. 29 ET)

- intereses y costas de ejecución, provisionales: 2.278,30 euros.

La ejecución se despacha contra Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., parte ejecutada, por los referidos importes de principal, más los otros que se detallan y se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse frente al Fogasa, dentro de los límites legales

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 15 de diciembre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 27/7/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Salvador Bravo Miguel; Luz María Núñez Vivancos; Francisco Romero Asunción frente a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L. por la cantidad de 69.552,55 Euros de principal más 10.780,51 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Binaria Compañía Gral Construcciones S.L., con CIF n.º B97229371.
- González Soto SA Y Apideco SL UTE con CIF n.º U30886709.
- CHM Obras e Infraestructuras SA con CIF n.º A28582013.
- Asistencias Técnicas y Colaboraciones SL con CIF n.º B73702748.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s: 1920FDJ; 4689FDL; 0352FHM; 6133FWG, propiedad del ejecutado, Gestalia Azul del Mediterráneo S.L. librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir al/los ejecutado/s Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 7 3403-0000-64-0108-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0108-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2526 Ejecución de títulos judiciales 190/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 190/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Salvadora Martínez Andreo contra la empresa Agrotul Green, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, José-Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, 9 de febrero de 2017.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Salvadora Martínez Andreo, frente a Agrotul Green, S.L., parte ejecutada, por importe de 8023.15 euros en concepto de principal, más otros 1.203,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en la presente ejecución pudiera derivarse frente al Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-

año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 22 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 29/11/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Salvadora Martínez Andreo frente a Agrotul Green, S.L., por la cantidad de 8.023,15 Euros de principal más 1.203,47 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Agrotul Green, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Agrotul Green, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Agrotul Green, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Agrotul Green, S.L., tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Agricultores Agrupación Virgen Pasico S.L., con CIF n.º B30751143.
- José Mora Hierro SA. Con CIF n.º A41126780.
- Hortifrut H.V. Molina SL. Con CIF n.º B1855386.
- Verduras Hermanos Ruiz Estepa SC con CIF n.º J1470883.

- El embargo del arrendamiento que el ejecutado Agrotul Green, S.L., tiene con la mercantil El Niño Gourmet, S.L., hasta cubrir las cantidades reclamadas

Requerir al/los ejecutado/s Agrotul Green, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 8 5155-0000-64-0190-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 5155-0000-64-0190-16 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0190-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

2527 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 268/2015.

N.I.G.: 30035 41 1 2015 0012274

F02 FamI. Guard, Custdo Ali. Hijo Menor No Matri No C 268/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Paola Liseth Nantipia Tiwiram

Procuradora: Alicia Ros Hernández

Demandado: Santiago Javier Vargas Lalaleo

Sentencia 75/2016

En San Javier, a 27 de julio de 2016, vistos por mí, D. Antonio Morente Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de guarda, custodia y alimentos de hijos no matrimoniales 268/2015, promovidos por la Procuradora doña Alicia Ros Hernández, en nombre y representación de doña Paola Liseth Nantipia Tiwiram, asistido por el Letrado D. Alejandro Azcárate Cerdo, contra D. Santiago Javier Vargas Lalaleo, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, procede dictar, en nombre de Su Majestad El Rey Felipe VI de España, lo siguiente.

Parte dispositiva

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Alicia Ros Hernández, en nombre y representación de doña Paola Liseth Nantipia Tiwiram, contra D. Santiago Javier Vargas Lalaleo.

- La patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.
- Los hijos menores de edad quedarán bajo la guarda y custodia de la actora.
- Se establece un régimen de visitas a favor del demandante de fines de semana alternos con pernocta desde las 20:00 horas del viernes a las 19:00 horas del domingo, correspondiendo a la actora el primer fin de semana tras el dictado de la presente sentencia.
 - Las vacaciones de navidad se distribuirán por mitad desde el último día de clase a las 19:00 horas hasta las 12:00 horas del 30 de diciembre, comprendiendo el segundo periodo desde dicho momento hasta el día anterior de regreso a las clases a las 19:00 horas.
 - Las vacaciones de verano se distribuirán en periodos desde el día de finalización de las clases a las 19:00 horas hasta el 1 de julio a las 19:00 horas, desde esa fecha hasta el 15 de julio a las 19:00 horas y desde la misma hasta el 31 de julio a las 19:00 horas. El mes de agosto se dividirá por quincenas en la misma forma que el mes de julio, correspondiendo el resto de días de septiembre para el progenitor que no lo tuviese en el periodo anterior. La devolución se hará el día anterior al comienzo de las clases a las 17:00 horas con el fin de poder preparar la incorporación de los menores al curso escolar.

- Las vacaciones de semana santa se dividirán en dos periodos, el primero desde las 19:00 horas del día en que finalicen las clases hasta las 19:00 horas del miércoles santo, comprendiendo el segundo periodo desde dicho momento hasta las 19:00 horas del día anterior al reinicio de las clases.

- Los progenitores elegirán de común acuerdo, y, en caso de falta del mismo, la actora en los años impares y el demandado en los años pares.

- En todo momento se facilitará la comunicación entre los menores y el progenitor con el que se encuentren en cada momento, cuidando de que la misma no se realice a horas intempestivas, comunicándose el lugar de estancia de los menores cuando estos no se encuentren en el domicilio familiar, así como un teléfono para poder contactar con los mismos, pudiendo el progenitor no custodio comunicarse con los menores cuando no los tenga en su compañía bien por teléfono, sistemas de videoconferencia o mensajería instantánea entre las 20:00 y las 21:00 horas.

- El día del padre y de la madre lo pasaran los menores con el correspondiente progenitor, así como el cumpleaños de cada uno de ellos. En el caso de los cumpleaños de los menores corresponderán al progenitor con el que se encuentren en dicho día, salvo que las partes acuerden lo contrario.

- Los progenitores deberán informarse con el suficiente preaviso de las causas que le pudieran impedir cumplir con dicho régimen, así como comunicar cualquier salida del menor fuera del territorio nacional.

- Se establece una pensión alimenticia a cargo del demandando de 200 euros mensuales para cada uno de los hijos, a ingresar en la cuenta que el actor designe en los cinco primeros días de cada mes, siendo actualizada anualmente conforme al IPC, siendo dicha pensión abonada desde el momento de interposición de la demanda.

Los gastos extraordinarios serán abonados por mitad entre ambos cónyuges, incluyéndose además entre los mismos los gastos necesarios al inicio de cada uno de los cursos escolares así como los que se devenguen a lo largo del mismo, incluyendo actividades extraescolares acordadas por ambos progenitores o recomendadas por el centro educativo y clase de apoyo, así como todo gasto médico no cubierto por el que se incluye gastos ortopédicos, oftalmológico, ópticos u odontológicos.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Madrid

2528 Procedimiento ordinario 120/2017.

44007590

NIG: 28.079.00.4-2017/0003721

Procedimiento ordinario 120/2017

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: Vanesa Hernández Nieto

Demandado: Magasegur SL.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Charriel Ardebol letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 120/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Vanesa Hernández Nieto frente a Magasegur SL., sobre procedimiento ordinario se ha dictado el siguiente Decreto de admisión y Señalamiento.

Parte dispositiva

(...)

1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23/5/2017, a las 9:40, en la Sala de Audiencia 3.5 de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Procedimiento Ordinario

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

Adviértase a las partes:

1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda.

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes de la demanda, se tienen por realizadas las manifestaciones efectuadas, y en relación con las diligencias de prueba solicitadas se acuerda:

Al otrosí digo la actora manifiesta que asistirá al acto del juicio oral en nombre propio.

Respecto a la prueba documental solicitada, requiérase a la demandada a fin de que aporte en el acto de juicio los documentos relatados en la demanda correspondientes a

- Nóminas y seguros sociales de la trabajadora de los meses de enero a marzo de 2014, 2015 y 2016.

- Documento entregado Port Eas Tecnosystem con las condiciones particulares del trabajador con motivo de la subrogación a Magasegur, por la adjudicación del servicio oficina de empleo de Usera (dependiente de la Consejería de empleo de la Comunidad de Madrid), sita en la calle San Antonio de Padua, n.º 15, de Madrid, en fecha de 1 de enero de 2014.

- Convenio colectivo para la empresa Magasegur, SL. - Contrato de adjudicación del lote n.º 1 (Sede de Empleo) (Exp.: 09-EG-00669.1/2013).- pliego de prestaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de los Edificios Sede de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, dividido en tres lotes para los años 2014 y 2015, con la advertencia de que la documentación interesada habrá de remitirse antes del 23/5/2017 fecha señalada para el juicio.

Respecto a la prueba de interrogatorio de la parte demandada interesada en el escrito de demanda, requiérase al representante legal de la misma para que comparezca el día de la vista oral. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación a juicio. Si tal persona no formarse parte ya de la entidad, podrá solicitarse que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, y todo ello bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y todo ello sin perjuicio de criterio del Magistrado en el día de la vista.

(...).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Magasegur SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Salamanca

2529 Procedimiento ordinario 624/2016.

NIG: 37274 44 4 2016 0001381

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 624/2016

Sobre Ordinario

Demandante/s: Víctor Manuel Fernandes de Almeida, Norberto José Antunes Saraiva.

Abogado: Enrique Marcos García.

Demandados/s: Intertabesa, S.L.

Doña Ana María de Pedro Ballesteros, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número Uno de Salamanca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Víctor Manuel Fernandes de Almeida, Norberto José Antunes Saraiva contra Intertabesa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 624/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Intertabesa, S.L., en ignorado paradero, a día 15/5/2017 a las 10:40 horas, en para la celebración de los actos de caso juicio, pudiendo comparecer persona legalmente apoderada, y que los medios de prueba de que intente única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, decreto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Intertabesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Salamanca, a 16 de marzo de 2017.—La Letrada de La Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2530 Delegación de competencias.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar de forma genérica a favor de los Tenientes de Alcalde que se indican, los siguientes cometidos:

A D. José Luis Tornero Carpena, Primer Teniente de Alcalde, los de:
Hacienda, Deportes, Urbanismo.

A D. Francisco Javier Fernández Carrasco, Segundo Teniente de Alcalde, los de:
Personal, Servicios, Cultura, Tradiciones Populares.

A D. Joaquín Gamboa Amorós, Tercer Teniente de Alcalde, los de:
Medio Ambiente, Pedanías, Parques y Jardines, Agricultura, Turismo y Protección Civil.

A D.ª Mónica Honrubia Miñano, 4.º Teniente de Alcalde, los de:
Empleo, Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías, Comunicación.

A D.ª Estíbaliz Bermejo García, 5.ª Teniente de Alcalde, los de:
Bienestar Social, Familia, Menor, Violencia de Género, Mujer e Igualdad y Educación.

El Alcalde reasume la competencia del Plan Leader.

Segundo. Delegar de forma específica, a favor de los Concejales que se indican, los siguientes cometidos:

A D.ª Alba Gómez Sánchez, Concejala, los de:

Policía y Seguridad Ciudadana, Sanidad, Hábitos saludables, Juventud, Comercio, Mercados, Participación ciudadana.

Todas las delegaciones se efectúan sin la facultad de firma, y no se incluye la facultad de resolver y dictar actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se le presenten a causa de dichos actos administrativos.

Tercero.- Designar a D. José Luis Tornero Carpena, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, al asumir el mismo las competencias de Urbanismo.



Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde-Presidente.

Abarán, 27 febrero de 2017.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

2531 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2017, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal, publicada en el BORM n.º 261 de 10/11/2016 y donde se propone añadir un apartado en el Artículo 8 "Bonificaciones" y cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca derogación o modificación, quedando redactado el artículo 8 de la siguiente manera

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

"Artículo 8: Bonificaciones.

· 2.º hijo matriculado en el centro: 25% reducción de las mensualidades completas según jornada.

- Familias numerosas: 50% reducción de la mensualidad.
- Familias con hijos con discapacidad: 50% reducción de la mensualidad.
- Familias monoparentales: 50% reducción de la mensualidad
- Familias con persona con discapacidad: 50% reducción de la mensualidad.

Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta bonificación/reducción, a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho asimilable, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, y por adopción, tutela o acogimiento familiar.

Para solicitar la reducción deberán presentar la documentación que justifique la situación correspondiente."

Contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aledo, a 27 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2532 Anuncio de licitación de contrato de enajenación del inmueble municipal ubicado en c/ Esparteros, 11.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación de la enajenación del inmueble municipal ubicado en C/ Esparteros, n.º 11, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.
- d) Número de expediente: 2/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: Enajenación del inmueble municipal ubicado en C/ Esparteros, n.º 11.

El inmueble objeto de venta tiene pendiente su regularización en cuanto a la descripción del bien y la superficie real por lo que el adjudicatario deberá realizar las operaciones registrales y catastrales oportunas para regularizar la situación descrita, siendo a su costa los gastos que ello genere, todo ello, en consideración de lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. Valor estimado del contrato:

15.341'59 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 15.341'59 €. Importe total: 15.341'59 € más impuestos.

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. No se exige.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/ López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, a 20 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2533 Lista provisional de admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal asesor para pruebas de aptitud física y emplazamiento para la celebración de la primera prueba del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Cehegín.

Resolución n.º 240/2017

Visto el contenido de las Bases del concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, clase Policía Local y denominación Oficial de la Policía Local, publicadas en el B.O.R.M., número 298 de fecha 27/12/2016.

Visto que en el B.O.E. número 3, de fecha 4 de enero de 2017, fue publicado un anuncio referente a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de dicha plaza, abriéndose por tanto al día siguiente el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias, finalizando por tanto dicho plazo el día 24 de enero de 2017.

Visto que en el B.O.E. del día 3 de marzo de 2017 se publicaron unas correcciones a las citadas bases, abriéndose un nuevo plazo para presentar solicitudes que empezó el día 4 de marzo y terminó el 23 del mismo mes.

Visto que se han presentado un total de dieciséis solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Visto el contenido de las bases tercera a séptima, referidas a la admisión de aspirantes, designación del Tribunal y comienzo y desarrollo de las pruebas.

Visto que la base cuarta, refiere que el Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, señalándose en la misma que el Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento de Cehegín o funcionario en quien delegue.

Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 238/2017, de 30 de marzo de 2017, que aprueba la propuesta realizada por Secretario General del Ayuntamiento de que se delegue la Secretaría del Tribunal en un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, designando el Alcalde a tal efecto a Maravillas Romero Matallana.

Visto que el mismo día 30 de marzo de 2017 el Secretario General realizó la delegación y ésta fue aceptada por la funcionaria de forma expresa.

Considerando Que procede dictar Resolución sobre la admisión y exclusión de aspirantes a las pruebas selectivas, así como de la designación del Tribunal Calificador y nombramiento del asesor o asesores para las pruebas para las que se considere necesario, así como la determinación del día y hora de la celebración del primer ejercicio, esta Alcaldía, competente al efecto,

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, clase Policía Local y denominación Oficial de la Policía Local.

Lista provisional de admitidos y excluidos

NOMBRE	DNI	ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN	MOTIVO
BLAYA SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL	23.017.742-D	EXCLUIDO	NO APORTA FOTOCOPIA DEL CARNET DE CONDUCIR
FERNÁNDEZ GARCÍA, MANUEL ANTONIO	77.509.766-L	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ PEDRERO, JOSÉ	52.815.760-D	EXCLUIDO	NO ACREDITA TENER EL CARNET DE CONDUCIR TIPO A
GARCÍA CAYUELA, ANTONIO JOSÉ	23.258.915-G	ADMITIDO	
GUARDIOLA LIZAN, ANTONIO	48.468.365-M	ADMITIDO	
GUIRADO ESCÁMEZ, DAMIÁN	52.810.681-J	ADMITIDO	
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	77.568.788-T	ADMITIDO	
LÓPEZ JAIME, GABRIEL	48.513.495-D	EXCLUIDO	NO ACREDITA TENER EL CARNET DE CONDUCIR TIPO A
MARTÍN GÁLVEZ, PEDRO MANUEL	50.209.258-M	ADMITIDO	
PÁRRAGA PALAZÓN, JOSÉ M ^a	48.393.072-Z	ADMITIDO	
PÉREZ REQUENA, JOSÉ ÁNGEL	29.057.747-F	ADMITIDO	
RAMOS MANTERO, JOSÉ LUÍS	47.201.893-M	ADMITIDO	
SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	33.478.306-N	ADMITIDO	
TERCERO GIL, SERGIO	28.782.534-N	EXCLUIDO	NO PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS (ANEXO IV)
TORAL REINA, JOSÉ ALFONSO	77.713.995-P	EXCLUIDO	TITULO, DNI Y CARNET CONDUCIR SIN COMPULSAR
VELASCO GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	34.810.689-M	ADMITIDO	

Segundo.- Designar a los componentes del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Antonio Corbalán López

SUPLENTE: Don Pedro Sánchez Martínez

VOCALES:

TITULAR: Don Antonio Luis Mula Pérez

SUPLENTE: Don Fidel Bebía Castillo

TITULAR: Don Jesús Sánchez García

SUPLENTE: Don Alfonso Javier Peñalver García

TITULAR: Don José García García

SUPLENTE: Don Tomás García García

SECRETARIO/A

TITULAR: Dña. Maravillas Romero Matallana

SUPLENTE: Don Francisco Jesús Hidalgo García

Tercero.- Nombrar como asesor para el primer ejercicio, pruebas de aptitud física, a don Juan Muñoz Hernández, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín del área de deportes.

Cuarto.- Determinar fecha, hora y lugar de la iniciación del primer ejercicio, que queda fijado para el día dieciocho de mayo, a las 9 horas en la piscina cubierta del vecino Municipio de Bullas, sita en calle Antonio Peñalver, s/n de esa localidad, donde se celebrará la prueba de natación.

El resto de las pruebas del primer ejercicio se realizará en el complejo polideportivo "Javier Miñano" del municipio de Cehegín.



Quinto.- Proveer lo necesario para que se publique en el BORM, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.cehegin.es) esta resolución, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este acto para subsanación de deficiencias, en virtud de lo previsto en la Base Tercera, apartado C) de las Bases, con la advertencia de que, de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Rafael Rocamora Gabarrón, de lo que yo, Pedro José Segura López, Secretario General de la Corporación, doy fe.

En la ciudad de Cehegín, a 30 de marzo de 2017.—El Alcalde.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

2534 Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana para el ejercicio 2017.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, ha aprobado la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana para el ejercicio 2017.

Primera.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la regulación de las subvenciones con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en el ámbito del municipio de Fortuna.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a las partidas de gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fortuna del ejercicio 2017, con una cuantía máxima de 11.722,00 euros.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes; en particular, en el Registro Municipal de Asociaciones, disponiendo del correspondiente C.I.F., cuya sede social se halle en el municipio de Fortuna o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.

Cuarta.- Solicitudes.

A través del Servicio de Cultura y Juventud se proporcionará el impreso de solicitud. Los impresos de solicitud se entregarán debidamente cumplimentados en el Registro General del Ayuntamiento de Fortuna, hasta el día 31 de mayo de 2017.

A la solicitud, deberá acompañarse la documentación prevista en los artículos 5 y 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de febrero de 2006.

Quinta.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado presidido por el Alcalde e integrado, como vocales, por el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Cultura y un empleado municipal del área socio-cultural. Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexta.- Criterios de concesión.

Para la concesión de subvenciones y el porcentaje del coste que, en su caso, asuma el Ayuntamiento, se valorará:

a) Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de la población en la programación y realización de las mismas.

- Actividad exclusiva para miembros de la asociación..... 0 puntos.
Actividad con participación de hasta 25 personas no asociadas..... 1 puntos.
Actividad con participación de entre 26 y 50 personas no asociadas..... 3 puntos.
Actividad con participación de más de 50 personas no asociadas..... 5 puntos.
- b) La viabilidad de realización del Proyecto en base a la financiación prevista.
Aportación de la entidad entre el 0% - 25%.....0 puntos.
Aportación de la entidad entre el 26% - 50%.....1 puntos.
Aportación de la entidad entre el 51% - 75%.....3 puntos.
Aportación de la entidad más del 75%.....5 puntos.
- c) El interés social del Proyecto presentado.
El proyecto promueve la participación ciudadana..... 1 punto.
El proyecto contribuye a la promoción cultural..... 1 punto.
El proyecto contribuye a la promoción de colectivos. 1 punto.
- d) Que planificación, objetivos y metodología queden claramente expuestos..
2 puntos.
- e) La colaboración en las distintas actividades que organiza el Ayuntamiento.
En ninguna actividad..... 0 puntos.
En una actividad..... 1 puntos.
En dos actividades..... 3 puntos.
En más de dos actividades.... 5 puntos.

Los proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos no serán tenidos en cuenta para la proposición de subvención.

Séptima.- Pago de la subvención.

Dado el carácter de los proyectos subvencionables, el pago de las subvenciones concedidas se realizará de forma anticipada.

Octava.- Disposición final.

Para lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de febrero de 2006.

Fortuna, 21 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2535 Anuncio para licitación de contrato de obras. Alameda de las Cuatro Piedras, en Paseo del Malecón de Murcia. Expte. 0614/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entrepunta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

- d) Expediente n.º 0614/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Alameda de las Cuatro Piedras, en Paseo del Malecón de Murcia». Expte. 0614/2016.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.
- d) Admisión de prórroga: No
- e) CPV: 45112712-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: precio

4. Valor estimado del contrato: 195.026,28 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 195.026,28 euros. IVA: 21,00%, 40.955,52 euros. Importe total: 235.981,80 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2).

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de marzo de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2536 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de instalaciones municipales por empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas y al Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI).

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el contencioso-administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

125. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de instalaciones municipales por empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas y al Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI)

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la ocupación de instalaciones municipales por empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas y al Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI)", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización y ocupación de las instalaciones municipales que se detallan a continuación:

1.- Centro de Desarrollo Local y Vivero de Empresas

Se encuentra en Torre Pacheco, junto al Velódromo Municipal, entre las Avenidas Adolfo Suárez y Luís Manzanares. Dentro de él se ubican el "Vivero de Empresas General", sito en la planta baja y el "Vivero de Empresas para Mujeres", en la planta primera.

1.1) El Vivero General cuenta con una superficie de 570,43 m², dispone de 13 despachos y 1 Sala de Juntas

- Despacho 1: 24,57 m²
- Despacho 2: 20,50 m²
- Despacho 3: 26,99 m²
- Despacho 4: 26,99 m²
- Despacho 5: 23,83 m²
- Despacho 6: 28,36 m²
- Despacho 7: 29,68 m²
- Despacho 8: 30,77 m²
- Despacho 9: 30,77 m²
- Despacho 10: 30,77 m²
- Despacho 11: 30,77 m²
- Despacho 12: 37,42 m²
- Sala de Juntas: 55,75 m²
- Aseos: 46,67 m²
- Zonas comunes de circulación: 118,59 m²

1.2) El Vivero de Empresas de Mujeres tiene una superficie útil de 554,69 m², distribuidos en:

· 6 despachos con la siguiente superficies:

- Despacho n.º 1: 25,80 m²
- Despacho n.º 2: 31,30 m²
- Despacho n.º 3: 31,30 m²
- Despacho n.º 4: 25,80 m²
- Despacho n.º 5: 29,14 m².
- Despacho n.º 6: 29,40 m²

· 1 Sala de Usos Múltiples de 135,20 m² (Sala de conferencias, sala de presentación y sala para la formación), equipada con 50 sillas de paleta, 4 sillas, 4 mesas, retro-proyector y conexión a Internet.

- 1 Sala de Juntas de 74,25 m², con capacidad para 8 personas.
- Aseos: 57,90 m²
- Zonas comunes de circulación: 114,60 m²

2.- Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI)

El CEMIDI se encuentra en el Polígono Industrial de Dolores de Pacheco, entre la Avenida Virgen del Rosario y la Calle Santa Isabel, contando con los siguientes espacios o instalaciones:

· Cuatro naves, que disponen de aseos, zona de almacén, zona de laboratorio, oficina y porche. Dos de estas naves cuentan también con equipamiento en el laboratorio.

· Un edificio de usos múltiples, en el que se encuentran una serie de aulas, oficinas para uso administrativo y salón de actos, distribuidos todos estos espacios en dos plantas: planta baja y planta primera.



El desglose y detalle de naves, salas y aulas de CEMIDI, así como sus superficies se reflejan en el siguiente cuadro:

2.1) 4 NAVES TIPO	Superficie Útil/m²	4 unidades
Área Almacén	53,00	212,00
Área Trabajo/Laboratorio	28,20	112,80
Aseo 1	3,20	12,80
Aseo 2	3,44	13,76
Sala Instalaciones	2,55	10,20
Oficinas	30,10	173,40
Total m² de cada nave	120,49	481,96

2.2) EDIFICIO USOS MÚLTIPLES

PLANTA BAJA Superficie Útil/m²

Sala reuniones y trabajo	60,00
Acceso y distribuidor	57,86
Aula/Laboratorio 1	31,00
Aseo Masculino	6,45
Aseo Femenino	6,45
Acceso Salón Actos	9,10
Salón de Actos	135,10
Instalaciones	2,78
TOTAL m² Planta Baja	308,74

Terraza 4,55

PLANTA PRIMERA Superficie Útil/m²

Laboratorio aula	33,00
Distribuidor	23,05
Aula/Laboratorio 2	28,50
Aseo	6,45
Área administrativa	34,60
Office	12,30
Sala de Instalaciones	5,00
TOTAL m² Planta Primera	142,90

TOTAL COMPUTABLE 451,64

Artículo 3.º- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y resulten beneficiarios de la ocupación de las instalaciones municipales recogidas en el artículo anterior.

Artículo 4.º- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza se determinará según unas tarifas fijas mensuales, atendiendo al tipo de instalación municipal ocupada y a la superficie de la misma.

2. Las tarifas no son prorrateables y son las siguientes:

2.1 CENTRO DE DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
2.1.1. Vivero de Empresas	
* Despacho 1: 24,57 m ²	73,71 €
* Despacho 2: 28,50 m ²	85,50 €
* Despacho 3: 26,99 m ²	80,97 €
* Despacho 4: 26,99 m ²	80,97 €
* Despacho 5: 23,83 m ²	71,49 €
* Despacho 6: 28,36 m ²	85,08 €
* Despacho 7: 29,68 m ²	89,04 €
* Despacho 8: 30,77 m ²	92,10 €
* Despacho 9: 30,77 m ²	92,10 €
* Despacho 10: 30,77 m ²	92,10 €
* Despacho 11: 30,77 m ²	92,10 €
* Despacho 12: 37,42 m ²	112,26 €
2.1.2. Vivero de Empresas de Mujeres	
* Despacho 1: 25,80 m ²	77,40 €
* Despacho 2: 31,30 m ²	93,90 €
* Despacho 3: 31,30 m ²	93,90 €
* Despacho 4: 25,80 m ²	77,40 €
* Despacho 5: 29,14 m ²	87,42 €
* Despacho 6: 29,40 m ²	88,20 €

2.2 CENTRO EMPRESARIAL MUNICIPAL PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (CEMIDI)

2.2.1. Naves sin equipamiento 1,00.-€/m²/mes

2.2.2. Naves con equipamiento de laboratorio1,03.-€/m²/mes

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
2.2.1. Dos naves sin equipamiento, de 120,49 m ² cada una	120,49.-€ cada una
2.2.2. Dos naves con equipamiento de laboratorio, de 120,49 m ² cada una	156,63.-€ cada una

*** La ocupación puntual de cualquier Sala del Edificio de Usos Múltiples, tanto en el Centro de Desarrollo Local y Vivero de Empresas como en el Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI), se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos.

*** El convenio o documento que contenga la autorización para la ocupación de las instalaciones mencionadas, contendrá la obligación de asumir por el empresario directamente los gastos individuales originados por la limpieza, suministro de luz, teléfono y agua.

Artículo 6.º- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde que se apruebe la prestación y ocupación del servicio que lo motiva, comprendiendo el periodo impositivo el mes natural.

Artículo 7.º- Régimen de declaración y de ingreso

1. Será necesario proceder para el cobro de los recibos, a la domiciliación bancaria.

2. Las deudas por tasas, se exigirán, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio, por lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria, y demás normas de desarrollo.

En Torre Pacheco, a 24 de marzo de 2017.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

2537 Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2017, y periodo voluntario de cobro.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 21.03.17, entre otros acuerdos, ha aprobado el padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2017, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.C.M..

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Villanueva de Río Segura, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2538 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares, ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las Fiestas Populares, Ejercicio 2017, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano en sesión de 6 de julio de 2009.

Dicha convocatoria se registró por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 244, de 22 de octubre de 2005 y en el n.º 222, de 25 de septiembre de 2009.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede obtenerse en el Departamento Municipal de Festejos, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, 15 de marzo de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla

2539 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 2017.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 30 de abril del 2017, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez y treinta horas en segunda, tendrá lugar Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad, en el Pabellón Municipal de Deportes de esta Localidad, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2016, y su aprobación si procede.
- 2.- Presentación del Estado de Cuentas por parte del Síndico de Fondos, correspondiente al año 2016 y su aprobación si procede.
- 3.- Informe por parte del Síndico de Fondos, del Presupuesto previsto de Ingresos y Gastos para el año 2017 y su aprobación si procede.
- 4.- Informe-Memoria del Sr. Presidente sobre las actuaciones llevadas a cabo desde la anterior Asamblea General Ordinaria hasta la fecha y otros asuntos de interés.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Librilla, 27 de marzo de 2017.—El Presidente, Pedro Legaz García.